

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
13:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con tres minutos (13:03), del día de hoy viernes veinticuatro (24) de noviembre del (2023) dos mil veintitrés, se reunieron mediante videoconferencia las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Braulio Armando Cepeda Tienda; por el Partido del Trabajo, C. Mario Alberto López Campa; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; y por el Partido Morena, Lic. José Arturo Braña Sotomayor.

Acto continuó, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día.



SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a dar lectura al orden del día.

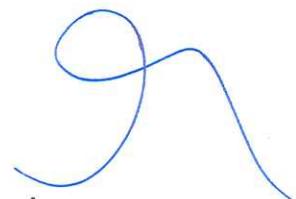
1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de acta:
 - 3.1 Sesión Ordinaria de 31 de octubre de 2023.
 - 3.2 Sesión Extraordinaria de 14 de noviembre de 2023.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se modifica el Acuerdo IEC/CG/200/2023 que aprobó el Programa de trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad, para ajustar las fechas correspondientes a en la etapa consultiva y sus anexos. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se aprueba la formalización y ratificación de materiales y documentación en relación a las etapas del programa de trabajo de las consultas a las personas indígenas y/o afromexicanas y sus anexos. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reforma el Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía que, de manera Independiente, desee participar en la elección de quienes integrarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para el monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de Veda y Jornada Electoral, durante los procesos electorales locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
10. Asuntos Generales.
11. Clausura.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, antes de someter a votación el proyecto de orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, consultó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba solicitar la inclusión de algún punto en asuntos generales que no requiriera del examen previo de documentos y que fuera de obvia y urgente resolución. Anotándose: el Representante Propietario del Partido del Trabajo el C. Mario Alberto López Campa; el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, con el tema relativo a la rendición de un informe respecto de los asuntos laborales pendientes por resolver dado que se contrató ya un despacho externo; la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos con un pronunciamiento sobre el veinticinco (25) de noviembre día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; el Representante Propietario del Partido Morena en relación a una manifestación sobre el calendario electoral y un agradecimiento sobre todo el calendario electoral que remitieron a las representaciones; el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, sobre el tema de observación electoral; la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez con un pronunciamiento sobre el veinticinco (25) de noviembre día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Acto seguido sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez informó que, por tratarse de una sesión virtual procedería a tomar la votación en manera nominativa. Al finalizar de tomar la referida votación señaló: *“Señor Consejero Presidente, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.”*



Posteriormente Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez manifestó: *“Con su autorización y bueno previamente con fundamento en el artículo 10 inciso n) del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar muy atentamente su anuencia para proponer este Consejo la dispensa y la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados.”*

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano señaló: *“Gracias Secretario, le pido hacer la consulta sobre la anuencia que propone.”*

Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez procedió a tomar la votación de manera nominativa. Al finalizar de tomar la referida votación manifestó *“Ha sido aprobado por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de los documentos para la presente sesión Consejero Presidente.”*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva realizó su presentación.

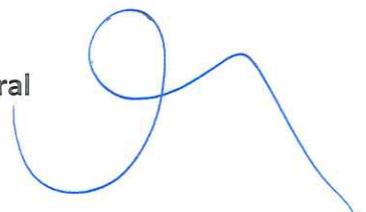
TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA:

3.1 SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2023.

3.2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano informó que, los proyectos de las actas fueron circulados previamente. Acto continuo sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General los proyectos de acta para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez procedió a tomar la votación en manera nominativa. Al finalizar de tomar la referida votación aludió: *“Consejero Presidente me permito informarle que han sido aprobadas por unanimidad de votos los proyectos de acta relativos a la Sesión Ordinaria de treinta y uno (31) de octubre y catorce (14) de noviembre de la presente anualidad. “*



El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva realizó su presentación.

CUARTO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

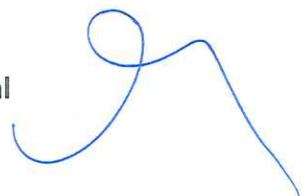
En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez rendir el informe correspondiente.

Antes de continuar, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez dio cuenta de que se encontraba presente (de manera virtual) la Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández. Acto seguido procedió a rendir el informe en los siguientes términos: *“Comentarles que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, se rinde el presente informe mensual sobre peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de función de Oficialía Electoral. Informarles que fueron recibidas diez (10) solicitudes de diligencia, y noventa y tres (93) solicitudes de certificación de documentos, las cuales fueran atendidas de manera oportuna en el periodo comprendido del primero (1°) al veintiuno (21) de noviembre del presente año. Dichas solicitudes versan sobre distintas áreas de la Estructura Ejecutiva y de Consejerías Electorales, así como de esta propia Secretaría, por lo que muy atentamente le solicitaría tenerse por presentado este informe. Es cuanto Consejero Presidente.”*

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido para su discusión, al no haber intervenciones, se tuvo a la Secretaría Ejecutiva por recibido el informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

A continuación, solicitó Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó su presentación.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IEC/CG/200/2023 QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA AJUSTAR LAS FECHAS CORRESPONDIENTES A EN LA ETAPA

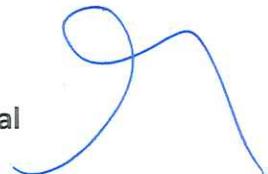


CONSULTIVA Y SUS ANEXOS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

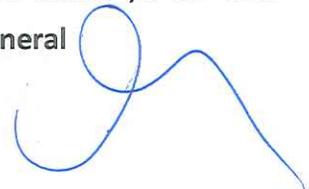
En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En desahogo al punto, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión señaló: *“Gracias Presidente. Este proyecto corresponde a la propuesta que la Comisión de Paridad e Inclusión, somete a consideración de este Consejo General para que se modifique el acuerdo IEC/CG/200/2023 mismo que aprobó el Programa de Trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad. El principal objeto de la propuesta de este punto, es ajustar las fechas correspondientes a la etapa consultiva de la referida consulta, lo anterior en razón de que el pasado diecisiete (17) de noviembre mediante informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración se nos informó que el Instituto no cuenta con el recurso presupuestal suficiente para poder llevar a cabo las consultas en los términos originalmente aprobados; no obstante lo anterior, y ante la imposibilidad de desarrollar la consulta en la ruta previamente definida, con la autorización concedida de parte de este Consejo a la Comisión de Paridad e Inclusión mediante el acuerdo IEC/CG/216/2023 es que se estima pertinente someter a su consideración las adecuaciones al programa de trabajo, relacionadas particularmente con las fechas de las reuniones de la etapa consultiva, así como la flexibilización a las modalidades para su desarrollo. En razón de lo antes expuesto, se propone que la etapa consultiva pueda tener verificativo del cuatro (4) al ocho (8) de diciembre del presente año, de manera presencial y/o virtual, o de ser el caso se realice un foro con sede presencial en Saltillo y de manera simultánea de forma virtual en todo el Estado; de esta manera con los ajustes que se someten a su consideración tutelamos el interés de salvaguardar los Derechos Político Electorales de las personas con discapacidad y damos cumplimiento al objeto y misión de la consulta, observando la disponibilidad y suficiencia presupuestaria del Instituto. Consecuentemente, igual de necesario resulta armonizar los procesos, procedimientos y documentos que forman parte del programa de trabajo y que corresponden a la convocatoria de la consulta a los observadores, el protocolo, cuestionario y el cuadernillo de la consulta a personas con discapacidad, mismos que forman parte del acuerdo que ahora se propone. Es cuanto Presidente.”*

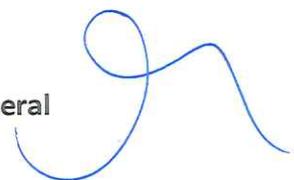
Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz en primera ronda, y en un primer momento, a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.



En uso de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva manifestó: *“Muchísimas gracias Consejero Presidente, con su permiso. Bueno pues manifestar que en esta ocasión me aparto del proyecto de acuerdo que se propone, las manifestaciones que aquí vertiré pues bueno, son prácticamente las mismas tanto para este proyecto de acuerdo como para el siguiente, que son los relativos a las consultas, a la modificación en los plazos de las consultas, tanto de discapacidad, como de las comunidades indígenas y afroamericanas. Desde el mes de agosto se inició de manera más formal la discusión acerca de la realización de las consultas la última minuta que tengo yo pues es de la Comisión de Paridad, es aproximadamente del quince (15) de agosto y desde agosto pues es cuando se retoma más o menos este tema de forma más profunda, más formal; anteriormente, antes de eso, había habido algunas inquietudes al respecto pero bueno no se no se había abordado el tema, obviamente me parece que lo ideal hubiera sido que paralelo a las actividades del proceso electoral se hubieran desarrollado pues todos los preparativos para proyección de organización y de planeación de estas consultas sin embargo, pues fue hasta agosto, hasta que el debate fue más serio. A partir de agosto y con la anterior Encargaduría de Despacho de la Unidad de Paridad, la opinión técnica que se tuvo prácticamente en todo momento fue que no había disponibilidad presupuestal y que carecíamos también de capacidad operativa y técnica para la realización de estas consultas, y en este sentido pues nos mantuvimos así en la comisión por algún periodo de tiempo. Mi postura, fue entonces, que pues si no las podíamos realizar cumpliendo con todos los requisitos y poder estar en posibilidades de desahogar todas las etapas en tiempo y forma, pues que no estábamos en posibilidad de desarrollarlas sin embargo, pues bueno se retoma el tema el mes pasado, en el mes de octubre y el veinticuatro (24) de octubre es cuando aprobamos, por este Consejo General aprobó los acuerdos 199 y 200 por medio de los cuales pues se establece la calendarización de las actividades de esta consulta. Sí quiero manifestar que apoyé en su momento, ya poder destrabar el tema teniendo pues de mi parte un voto de confianza de que hubiera el compromiso, de que las actividades se pudieran realizar en tiempo y forma, sin embargo, me parece que el escenario que tenemos ahorita pues es que no se pudieron realizar las actividades y que a lo mejor no nos alcanza para desarrollarlas todas. El diez (10) de noviembre ante un cambio de la encargaduría de despacho, también de la unidad, se recibe un informe en donde se da cuenta ya del incumplimiento de diversas actividades, tanto de la fase informativa, como de la fase deliberativa. Sí quiero hacer hincapié en que este incumplimiento de actividades, algunas de ellas, si bien se pudieran subsanar pues ya nos ponen el escenario en el que se realizarían pues ya fuera del tiempo establecido y que se aprobó a través de los acuerdos 199 y 200, y además pues algunas otras de estas actividades no están susceptibles y no son susceptibles de poder subsanarse. Entonces, esto me lleva a mí a concluir que estamos en el mismo escenario de antes, de aprobar estos acuerdos que, pues no tenemos la disponibilidad, la capacidad para poder realizar todas estas actividades, pero sobre todo que, pues ya nos encontramos en un incumplimiento de estos acuerdos que aprobamos el 199 y el 200, por lo que cualquier modificación que se proponga y que se apruebe ahorita, no nos exime ya de esta*

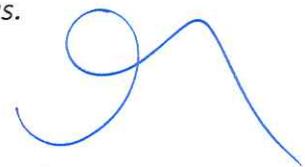


responsabilidad que tenemos. Sí quisiera recordar que las consultas son instrumentos que permiten conocer las necesidades, las posturas, las opiniones de los grupos históricamente vulnerados y que al realizarlas es necesario cumplir con los requisitos que nos han marcado los criterios jurisdiccionales, ya en el dos mil veinte (2020) habíamos tenido precisamente también pues alguna problemática parecida con realización de consultas, también en proceso electoral de ayuntamientos y lejos de tomar esa curva de aprendizaje, de tomar las áreas de oportunidad respectivas y enderezar la planeación, la realización de estas consultas, pues estamos otra vez a lo mejor ante el mismo escenario que la organización pues se realizó un poquito tarde, se abordó el tema tarde y sin la debida organización. Por todo esto desde mi perspectiva, cualquier modificación que se haga pues no alcanza para subsanar el incumplimiento y sobre todo para comprometernos a cumplir ahora con esas actividades en las que impactan estas modificaciones, porque pues las circunstancias son las mismas, estas consultas tienen como principal objetivo tener insumos para la construcción de Lineamientos de Acciones Afirmativas y pues estos trabajos se siguen atrasando y esto pues nos va a llevar otra vez al escenario de tener Lineamientos de Acciones Afirmativas pues un poquito tarde. Se extendieron de hecho los plazos hasta el quince (15) de enero y esto pues nos acerca ya a las etapas obviamente de registro y pues a lo mejor no pudiéramos dotar de un escenario de certeza, para el registro de las candidaturas después de atender una posible cadena impugnativa. Me parece que debemos de ser serios con el cumplimiento de lo que nos comprometemos, ser congruentes con lo que decimos interna y públicamente para poder hacer lo que estamos diciendo. Y por último, pues sí quisiera manifestar que los grupos para los cuales van dirigidas estas consultas han sido vulnerados históricamente, precisamente ese ha sido el problema y si me parecería que por lo mismo, la responsabilidad de realizar estas consultas no se exime con que las realicemos por hacerlas, salgan como salgan y pensando que con esto cumplimos con nuestra responsabilidad, al contrario es una labor tan importante que sería para mí una falta de respeto a estos grupos históricamente vulnerados el que realizáramos ya diversas etapas, diversas actividades, ya con un incumplimiento anterior y además pues sin un compromiso real y sin las condiciones necesarias para que nos podamos comprometer a que las subsecuentes actividades se realicen también en tiempo y forma. Esto para mí implicaría una falta de respeto, además de que ya por los motivos que he explicado, pues ya estaríamos nosotros en una responsabilidad fuerte al tratarse obviamente de un tema con grupos históricamente vulnerados, pues para mí, me parece a ellos una falta de respeto y sobre todo me preocuparía mucho llegar al extremo que con este tipo de situaciones violentáramos nosotros también a estos grupos y cayéramos en una violencia institucional al no poder comprometernos y no poder realizar unas consultas en tiempo y forma, con el debido respeto, a todas las etapas y a todo lo que han marcado los criterios jurisdiccionales para verdaderamente poder tomarlas como insumos para la construcción de los Lineamientos de Acciones Afirmativas. Sería cuanto mi intervención. Muchas gracias.”



Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes manifestó: *“Gracias Consejero Presidente. A ver yo tengo algunas cuestiones que comentar respecto a la consulta, me parece, yo voy a apoyar estos cambios justamente porque mi postura es un poco similar, pero diferente a la Consejera Beatriz, me parece que sí y lo dije en un Voto Concurrente, la última sesión que hablamos de consultas, donde yo sí creo que debía haber una mayor diligencia por parte de la Comisión de Paridad en el momento de desarrollar los trabajos para las consultas para personas históricamente vulneradas sin embargo, bueno, yo creo que la omisión de las consultas es todavía algo peor, o sea resulta peor el cancelar consultas o dejar de hacerlas, porque la estructuralidad del sistema y de nuestro presupuesto ha sido complicado ¿no? Creo también, y es una situación que abordaré en el tema que nos toca también con los Comités Municipales, el hecho de que exista una administración que no sea eficiente y eficaz en los recursos, el hecho de que no se haya previsto sabiendo que tenían que hacerse acciones afirmativas desde antes del proceso electoral, habiendo también llamados desde las sesiones, porque yo lo hice desde una sesión posterior al proceso, cuando terminó esta parte y luego mandé oficios pidiendo que se hicieran los estudios, en una sesión me dijeron que estaba ya técnicamente todo listo, que había reuniones, que había todo, yo confié en la Comisión de Paridad; en ese sentido, pues por eso la última reunión también dije el Consejo debe asumirlo y no me voy a eximir de esa responsabilidad, lo que sí tengo que decir es que a mí me parece peor, no hacer nada o cancelar lo que ya está hecho, es decir, no nos queda más que salvar, lo que podamos salvar en este momento y hacerlo lo mejor posible, y si eso tiene que ver con modificar cuestiones dentro de la planeación y metodología de la de la consulta, me parece que pues tendremos que asumir ese riesgo. La cuestión presupuestal es grave, me parece que sí, pero es una cuestión que, pues le ataña quien hace la administración de estos recursos ¿por qué? porque finalmente nuestro trabajo es realizar las acciones y eso tuvo que haber sido, digamos, de la manera mejor planeada posible y eso, me parece que sí pasa por quien hace la administración de estos recursos. Por otro lado, me parece que hay otro tema también que no quisiera que se quedara de lado, y que yo llamo a que se resuelva también lo antes posible, el tema de las acciones para personas de la diversidad sexual dado que esas no necesitan consulta y además ya son parte de una sentencia que tenemos que cumplir y que se dictó en agosto; estamos en noviembre y no hemos cumplido la sentencia, yo haría un llamado a mis compañeras de paridad y a todo el Consejo para que esto se haga también lo antes posible y estemos trabajando en este tema. En ese sentido, me parece a mí que tenemos que seguir avanzando, yo voy a votar a favor de este acuerdo para que lo que se haga, claro que sí, exigiendo un poco más en este caso a todos diligencia, pero lo voy a hacer dando la confianza de que esto va a poder salir lo mejor posible, gracias.*



Continuando en primera ronda, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos aludió: *“Gracias Consejero Presidente. A ver, voy a ser muy puntual en este tema, y comparto la preocupación de la Consejera Beatriz en el tema presupuestal y el tema organizativo, entiendo que son trabajos que se han hecho a marchas forzadas, tenemos una situación crítica en el Instituto sobre el tema presupuestal, también recordar que hubo un cambio reciente en la Encargaduría de la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión; no obstante a mí me parece igual o más preocupante la omisión por parte de este Consejo General de garantizar los derechos político-electorales de los grupos vulnerados, tenemos una necesidad de atender a nuestra obligación constitucional, de garantizar los derechos de las personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad, y esto se traduce a la aprobación de acuerdos como el que se propone, decir que es una falta de respeto realizar consultas a estos grupos, a ver las consultas están encaminadas, hay que recordar que desde que entró la nueva Encargada de la Unidad Técnica se ha hecho un esfuerzo no únicamente por parte de la unidad, sino de la Secretaría Ejecutiva, del personal de este Instituto, yo quiero reconocer en este momento el esfuerzo redoblado que se ha hecho hasta el día de hoy, para estar en posibilidad de someter a consideración de este Consejo este y el siguiente proyecto de acuerdo. Es cuanto Presidente.”*

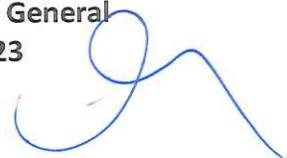
Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez

La Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez manifestó: *“Gracias, Consejero Presidente. Bueno en primer término anuncio que apoyaré el proyecto de acuerdo que hoy se propone. Desde mi punto de vista, no nos encontramos ante ningún incumplimiento, sobre todo en el tema de los plazos, toda vez que en la sesión de la semana pasada, el martes pasado, si no me equivoco, se aprobó un acuerdo por este Consejo General en donde efectivamente facultaba el poder ajustar los plazos debido al tema presupuestal y debido al tema de los tiempos, tomando en cuenta todas las situaciones que ya se han comentado aquí. En ese sentido, también quiero señalar que precisamente el día de ayer también tuvimos una reunión de trabajo en el Comité de Administración de este Instituto, en donde efectivamente la misma Directora de Administración nos comenta que llevamos desde el mes de agosto discutiendo la posible ampliación presupuestal que tuviéramos que pedir. No es extraño a ninguno de los integrantes de este Consejo que no tenemos el presupuesto suficiente para realizar algunas de las actividades que tendríamos que realizar, con miras al siguiente proceso electoral, y también me adelanto un poquito, porque es el mismo tema, de los Comités Municipales Electorales, pero yo sí quisiera aquí señalar que hemos estado discutiendo también esa ampliación presupuestal desde el mes de agosto. Efectivamente, mismo mes en el que la compañera la Consejera Beatriz Rodríguez menciona que empezamos a ver con seriedad el tema de las consultas, que cabe señalar que ese tema se vio inmediatamente, recibimos el oficio que el Consejero Óscar Daniel Rodríguez giró, que fue un oficio de solicitud, el cual no incluía una metodología que obviamente se tenía que desarrollar, tenía que pasar por una etapa de investigación y detección de los grupos en situación de vulnerabilidad existentes en el Estado de Coahuila. Yo creo que no deberíamos de ser ajenos a cómo llegamos a esta situación y a cómo llegamos a tomar las*

determinaciones que ha venido tomando este Consejo General en relación al tema de las consultas, sin embargo, sí quiero resaltar que las consultas es una obligación constitucional, siendo que, además, no tenemos una legislación que aclare cómo vamos a garantizar el acceso de estos grupos a los diferentes cargos de elección popular. En ese sentido, sí quiero manifestar que es importante que podamos hacer el mayor de los esfuerzos, independientemente del presupuesto con el que contemos o no, situación que ya ha sucedido, toda vez que hay actividades de la consulta que se han desarrollado y que se han estado, pues hasta cierto punto pagando con economías que ha generado este Instituto, que cabe mencionar que son muy pocas porque todos sabemos que estamos en la situación de pedir una ampliación presupuestal. Como bien lo mencioné, y sí lo quiero dejar muy en claro, porque este tema siempre se ha relacionado con el tema presupuestal, es algo que este Consejo General, siendo que ya sabía la problemática que vivimos el año pasado, no lo presupuestó para este año. Entonces hagámonos responsables todos como Consejo General, y lo que yo hago es un llamado para poder, como bien lo dijo la Consejera Beatriz, pues enderezar estas consultas. Es cuanto, por lo pronto, gracias.

Iniciando con la segunda ronda de intervenciones el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

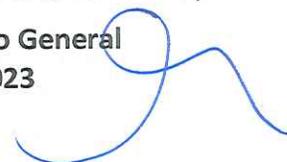
En su participación la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva manifestó: *“Bien muchísimas gracias. Sí, nada más para realizar algunas acotaciones. Bueno, la verdad es que en ningún momento manifesté que el realizar consultas sería una falta de respeto a esos grupos históricamente vulnerados. Lo que sí me parece una falta de respeto muy grave e insisto en un extremo, hasta un acto de posible violencia institucional, es realizarlas de la forma en la que se han venido realizando. Obviamente no pudiera decir que será una falta de respeto realizarlas, pero sí me parece que la forma, la manera en la que se están llevando a cabo pues no es la más adecuada y esa es a la falta de respeto, pues a la que me refería. Por otro lado, también bueno, obviamente es nuestra responsabilidad garantizar estos derechos político-electorales a estos grupos, sin embargo, pues bueno la garantía no necesariamente va totalmente vinculada o la única forma en la que está vinculada esta garantía es precisamente en la realización de estas consultas y por eso también parte de mis posturas en la Comisión de Paridad era que, independientemente de que se realizaran, independientemente de que no se pudieran realizar, en su caso, que paralelamente se realizaran o no, ya fuéramos construyendo precisamente los proyectos de construcción de estos lineamientos, para poder garantizar estos derechos, es decir, si nos seguimos esperando a tener nada más como que este insumo de los resultados de las consultas para poder construir estos lineamientos, pues me parece que estamos también cayendo en una responsabilidad de que no estamos construyendo estos lineamientos, y pues que nos estamos tardando demasiado y que hay una falta de certeza después para el momento de los registros, en cuanto a... y es precisamente un poco también por eso pues sí las diferentes perspectivas que obviamente tenemos y que es muy respetable, lo he manifestado también así en las reuniones, muchas de las manifestaciones han sido en este sentido: “no bueno que se hagan o sea es peor no hacerlas, mejor que se hagan”, yo precisamente es con lo que difiero, por supuesto que me encantaría tener circunstancias en el Instituto que nos permitieran hacer consultas bien realizadas, en tiempo y forma, que cumplieran con todos los requisitos y que sobre todo*



nosotros pudiéramos cumplir un calendario que nosotros mismos propusimos, eso es lo que sería mejor, eso es lo que sería más atingente sin embargo, no es lo que ha estado pasando. Entonces sí, a diferencia de mejor que se hagan, a como salgan y sean los resultados que tengamos y vayamos como vayamos, pero que se haga algo, mi perspectiva precisamente diferente, es que mejor logremos todas las circunstancias que pudieran abonar a que se realizaran de buena forma, que se realizaran adecuadamente, pero sobre todo que no nos esperamos a la realización de estas consultas para ya estar construyendo los lineamientos que eso sí es la vía directa que tenemos como OPLE, para garantizar estos derechos, la protección de estos derechos político-electorales. Y por último, pues ya nada más manifestar acerca del incumplimiento de los acuerdos que yo opino que estamos en tanto del acuerdo 199 y del 200, nada más por mencionar algunas actividades que se supone que se debieron de realizar en el mes de octubre el veinticuatro (24) de octubre se aprueban los acuerdos, el diez (10) de noviembre recibimos este informe y en este informe viene, por ejemplo, la elaboración de un cronograma de difusión que debió de haber sido en el mes de octubre, no se había realizado para el diez (10) de noviembre, la elaboración de una propuesta de contenidos para micrositio, no se realizó, para el diez (10) de noviembre nos informan que no se había realizado, yo entiendo que cuando se pone mes de octubre, pues el plazo o el término o el día fatal para poder realizar esas actividades y son muchísimas más nada más menciono dos ejemplos, el día fatal para poder cumplir con esas actividades es el treinta y uno (31) de octubre, efectivamente en los mismos proyectos de acuerdo estaba la facilidad, el permiso la concesión a la Comisión de Paridad para que pudiera realizar modificaciones que pudieran hacer cumplir modificaciones en las fechas en los plazos que pudiéramos hacerlas cumplir, sin embargo, yo lo que entiendo es que entonces una modificación en este sentido para que realmente funcione pues tendría que haber sido antes del término fatal para su cumplimiento, es decir, antes del treinta y uno (31) de octubre estuviéramos modificando, tuviéramos que estar modificando las fechas de las actividades que tendrían como realización como fecha fatal el treinta y uno (31) de octubre. Es por eso que, pues sí, no encuentro yo otro escenario más que efectivamente desde que se nos comunicó y al día de hoy seguimos en incumplimiento del acuerdo, porque hay muchas actividades que ya no se realizaron y que son imposibles de subsanar. Sería cuanto muchas gracias.

En segunda ronda al Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

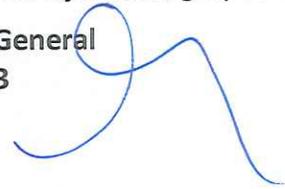
En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Gracias, nada más para hacer unas precisiones. Yo mandé el oficio desde abril diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), es decir no fue en agosto, entonces y luego mandé un segundo oficio al Secretario Ejecutivo anterior, el día quince (15) de mayo, con los lineamientos que la corte establece para efecto de las consultas, es decir, pues si se discutió hasta agosto de manera seria como se dice, pues sí pasó bastante tiempo desde abril hasta agosto. Entonces, yo nada más sí quiero comentar que el oficio que yo mandé fue el diecinueve (19) de abril, desde ahí avisé que teníamos eso que hacer, y en mayo volví a enviar otro oficio pidiendo que por favor me dieran respuesta a si vamos a hacer o no consultas. Entonces, el hecho de que se haya discutido hasta agosto en la Comisión de Paridad pues sí escapa a las facultades que en su momento tenía esta Consejería. Yo lo mandé al Consejo primero y luego al Secretario Ejecutivo, porque entendía que eran acciones que tenían que hacerse desde toda la administración de este Instituto, pero como*



no fue así, yo sí quiero dejar muy bien claro, que pues sí teníamos conocimiento y que sí se hizo, al menos desde mi Consejería la petición en tiempo y forma, para estar en condiciones de hacer esta situación. Muchas gracias.”

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En su intervención la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez manifestó: *“Gracias Consejero Presidente. Únicamente quiero precisar lo último que comenta el Consejero Óscar de las fechas, porque yo tengo entendido o al menos yo tengo conocimiento como comisión de un oficio en junio de este año, si hubo uno en abril a excepción de verificarlo, no sé si sería a la Secretaría Ejecutiva, a la unidad técnica o si fue la comisión, pero yo lo tengo el expediente desde junio de este año. Y en ese sentido, quiero precisar que desde junio de ese año se empezó a trabajar con la metodología aplicable y con la investigación necesaria. Yo no estoy confirmando que se haya empezado a discutir en agosto, o si así lo tomamos ofrezco una disculpa, porque no es lo que quise explicar, o sea el tema se empezó a ver desde junio, al menos desde la Comisión. También tenemos que pues estar Conscientes que esa comisión tiene más de dos años y medio de trabajar con una Secretaría Técnica inestable, yo lo señalé incluso desde que llegué a este Instituto, en donde pues no se tenía al personal adecuado, ni suficiente para desempeñar los trabajos necesarios en esa unidad técnica; que hay que recordar que es la parte que ejecuta y realiza de manera técnica y operativa lo que en su momento determine la Comisión de Paridad e Inclusión, pero es algo que al menos desde mi Consejería se ha manifestado, desde el inicio se ha manifestado incluso desde mi llegada a este Instituto y bueno de igual manera como lo hizo la Consejera Leticia, quiero reconocer el trabajo que actualmente se está realizando por la titular que tiene muy poco, una semana y medio día, más o menos de haberse incorporado y quien ha pues puesto también todo su esfuerzo junto con el personal muy poco que tiene a su cargo, para poder readecuar y hacer lo necesario para que estas consultas puedan salir. Nuevamente mencionar que en su caso, pues es debido a estas inestabilidades tanto presupuestales, como de falta de personal en la unidad sin embargo, no nos hacemos omisos quienes integramos la Comisión de Paridad e Inclusión de las responsabilidades que tenemos y es por ello que hoy, yo creo que así lo consideró la Presidenta de esta Comisión, que se propone el acuerdo que se pone a nuestra consideración y que en su caso pues estaremos cada uno de nosotros votando, sin embargo, sí quiero resaltar que este Consejo General no trabaja mediante votos de confianza hasta donde yo sé, trabajamos mediante responsabilidades que están inmersas en nuestro Reglamento Interior del Instituto y creo que en base a ello tendremos cada uno de nosotros que responder en su momento por las actividades que se hagan, o que no se hagan, o que se bloqueen, o en las cuales seamos omisos. Y ya por último, para cerrar mi intervención, sí quiero señalar que en todo caso es la autoridad jurisdiccional competente quien tendrá que determinar si hubo alguna falta, si faltaron procedimientos, si faltaron etapas, si se hicieron bien, si se hicieron mal, si la suspendimos en su caso, o no la suspendimos, no sé qué vaya a pasar con la votación del día de hoy, pero no le toca al Instituto Electoral de Coahuila señalar eso, será competencia del órgano jurisdiccional para en su caso determinar si es válida o no la consulta o las consultas que en este caso estamos realizando. Y en ese mismo sentido, también quiero resaltar que no sería, al menos desde mi punto de vista, posible emitir unos Lineamientos de Acciones Afirmativas en los cuales nosotros tratemos de regular el acceso de los diferentes grupos en*

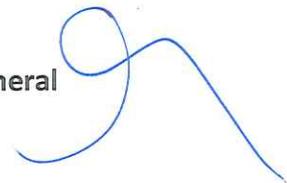


situación de vulnerabilidad, si no hemos terminado con estas consultas, al menos mientras estén vigentes, si así lo fuera producto de la votación del día de hoy, esto debido a que tenemos que considerar el producto de la consulta, siempre el producto de estas consultas va a ser el insumo para determinar qué es lo más viable y la propuesta en su caso que haga la Comisión a este Consejo respecto a las acciones afirmativas que se podría proponer implementar para el Proceso Electoral 2024. Entonces, sí entiendo la manifestación que hace el Consejero Óscar Daniel y la comparto incluso, sin embargo, creo que no estaríamos en posibilidades de sacar esos lineamientos si no estamos en posibilidades de incluir a todos los grupos en situación de vulnerabilidad en su momento. Nada más sí quiero señalar que la Comisión ya analizó la sentencia que menciona y en su momento se estará tomando en cuenta para la propuesta que se realice ya en su conjunto con el resto de los grupos en situación de vulnerabilidad, que en su momento decida la Comisión y luego el Consejo, pues determinar qué necesitan y de acuerdo a la proporcionalidad que se tenga pues establecer las cuotas a cada uno de ellos. Es cuanto Consejero Presidente.”

En tercera ronda el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes expresó: *“Gracias. Nada más para hacer dos aclaraciones muy rápidas. El oficio del diecinueve (19) de abril donde mandé esta información, sí esta recibido por usted Consejera Madeleyne, tengo su sello, ese mismo día a las siete veinticinco de la tarde (7:25 p.m.), y por otro lado, el quince (15) de mayo, también tengo su sello de recibido a las dieciséis con cinco (16:05), entonces si se enteró hasta junio, pues no sé cuál fue la razón por la cual se enteró hasta ese momento que tuvo conocimiento como lo manifiesta en este lugar, sin embargo, bueno pues sí tengo yo los oficios, los dejo a consideración cuando alguien quiera verlos en cualquier momento. Y del otro caso, me parece pues no es que tengamos que determinar qué grupos serán racionales para las acciones, es que tenemos una Sentencia que nos obliga, digo si alguno de aquí no quiere ya cumplir con la Sentencia pues será muy complicado y tendremos responsabilidad por eso, sin embargo, yo creo y aquí lo pongo en la mesa para que no se diga que no se pidió desde que llegó la Sentencia en la mesa de Consejerías, he estado diciendo que esa Sentencia es de cumplimiento, es decir, el acuerdo de acciones afirmativas por lo menos para LGBT tiene que ser en cumplimiento de Sentencia, lo que no implica o que no tiene ninguna relación con las consultas, que quisiéramos foros sí me parece que es importante hacer foros para escuchar las personas de la diversidad eso es cierto, me parece importante, pero no tiene que ver ni tenemos que acabar con las consultas para aprobar estos lineamientos de diversidad entonces, yo solo pido que no se confundan las cosas porque entonces vamos a dejar un grupo que no tiene que ver con las consultas, fuera solamente porque no nos hemos puesto de acuerdo ahorita, ni estamos en tiempo y forma para cumplir con los otros dos, que sí necesariamente tienen consulta por disposición convencional y constitucional entonces ahí sí yo pediría de nuevo y haría el llamamiento en esta sesión de Consejo que a la brevedad se analizar el tema de los cuotas LGBT, muchas gracias y sería cuanto Presidente.”*

Continuando en tercera ronda el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.



La Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez señaló: *“Gracias Consejero Presidente. Sí, únicamente señalar esto último que comenta el Consejero Óscar Daniel, o sea yo lo que me refiero es que en este momento mi memoria no me permite traer la fecha exacta de cuándo se presentó esos oficios, por eso comenté a excepción de verificar las fechas, sin embargo, y podría usted pedir las minutas y las grabaciones de las reuniones de trabajo y las sesiones de la Comisión de Paridad e Inclusión, en todo momento si esos oficios se recibieron en esas fechas que menciona, se hicieron de conocimiento de la Comisión y se discutió el tema en la Comisión; entonces es algo que sí quiero dejar sobre la mesa y que quien desee analizarlo adelante, analícelo, porque no es, o a lo mejor quisieran dar a entender como que esos oficios se omitieron, o se escondieron o algo por el estilo, cosa que no sucedió y nada más si quisiera, si me permite una pregunta hacia el Consejero Óscar Daniel Rodríguez. No sé si la acepte.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó: *“¿Acepta la pregunta Consejero Óscar Daniel?”*

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes respondió: *“Sí.”*

Retomando el uso de la voz la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez mencionó: *“Gracias. Solamente para precisar en la discusión. Desde su punto de vista entonces deberíamos de emitir Lineamientos de Acciones Afirmativas, únicamente direccionadas a los grupos de la comunidad LGBT, es una duda que quisiera tener aclarada. Gracias es cuanto.”*

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes manifestó: *“No Consejera. De hecho nada más lo que sí le puedo comentar es que, en grupos LGBT afortunadamente una Sentencia nos ampara para emitirlos, y no se necesita consulta constitucional y convencionalmente, lo que sí necesitamos consulta es para los grupos de discapacidad y de personas indígenas, que es lo que la Comisión de Paridad se supone que ha venido estado desarrollando durante todo este tiempo, en esos casos necesitamos emitir consultas para sacar lineamientos, no en el caso de las personas de la diversidad sexual dado que tenemos una Sentencia que ya nos obliga de manera específica a sacar lineamientos en ese sentido.”*

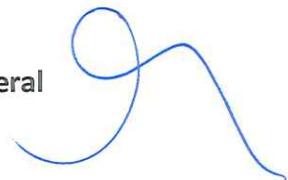
Como última precisión al respecto, la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez mencionó: *“O sea, mi duda precisamente es en ese sentido podríamos sacar unos lineamientos únicamente de acciones afirmativas para la comunidad LGBT en cumplimiento de Sentencia, esa es mi duda.”*

Al respecto el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes mencionó: *“Desde mi perspectiva sí, porque tenemos una Sentencia.”*

Acto seguido, la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez aludió:
“Gracias Consejero, es cuanto.”

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó si alguien más deseaba participar en tercera ronda, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

En su intervención la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva manifestó: *“Sí muchísimas gracias, con su permiso. Bueno, nada más también para realizar alguna aclaración, porque yo también manifesté por ahí algunas fechas, hasta el veintiséis (26) y el veintisiete (27) de junio se recibieron las versiones de proyectos para la realización de las consultas, o sea yo mencionaba también algunas fechas ahí que tenía aproximadas y no era mi intención referir a que antes no había habido la inquietud por parte de algunas Consejerías, eso siempre lo he reconocido entre ellos obviamente el Consejero Óscar, sin embargo, en la Comisión hasta el veintiséis (26) y veintisiete (27) de junio se circularon algunos proyectos y fue hasta el quince (15) de agosto, que se convocó para poder someter a consideración estos proyectos, y de hecho en esa sesión del quince (15) de agosto se votaron en contra por dos (2) Consejerías y en esa situación nos quedamos por algún tiempo, siendo que hasta octubre se retomó, es decir, yo nada más quería acotar como que esas fechas. Por último también, bueno, obviamente yo sé que es una obligación y que además yo nunca valoré o nunca emití una opinión en el sentido de que yo supiera desde ahorita que se fueran a caer las consultas por estar mal realizadas ¿no? siempre he tenido muy clara mi posición aquí y obviamente eso lo determinarán las autoridades jurisdiccionales sin embargo, sí, yo no puedo acompañar modificaciones que desde mi perspectiva ya no alcanzan para subsanar lo que ya no se realizó, eso es lo que yo estoy haciendo, no estoy desde, por supuesto que no estoy valorando desde ahorita, y además si esto transita obviamente por la mayoría, eso no me exime de mi responsabilidad de a través de la Comisión de Paridad como integrante, y como integrante del Consejo General, seguir haciendo el seguimiento que he venido realizando para que obviamente esas actividades salgan lo mejor que se pueda y que puedan servir como insumo para la construcción de los lineamientos, por último, bueno, esas eran las cosas que quería manifestar. Y por último si entiendo yo que en específico para comunidades indígenas y afroamericanas y para grupos de discapacidad, estas consultas se están realizando obviamente para poder escucharlos y poder recoger todo eso y ponerlo en los lineamientos, sin embargo, pues si hemos tenido problemas hasta para construir algún proyecto de acuerdo desde las bases o desde la estructura. Entonces, yo no le vería problema que desde ahorita se fuera trabajando un proyecto, por supuesto que se tendría que recoger lo que se resulte de las consultas para establecerlo obviamente también en esos lineamientos, y también efectivamente nada nos detiene y por eso es el llamado que hice también hace rato, para ya estar construyendo lineamientos para la comunidad LGBT, porque ya tenemos también ese cumplimiento de*



Sentencia y no tendríamos que esperar a la realización de ningunas consultas. Sería cuanto, muchas gracias."

Acto seguido, al no haber más intervenciones, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el procedió a tomar la votación en manera nominativa. Al finalizar de tomar la referida votación aludió: *"Consejero Presidente, me permito informarle que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por mayoría de seis (6) votos, con un (1) voto en contra, anunciado Voto Particular de la Consejera, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva. "* Por lo que en los términos expresados se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/219/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IEC/CG/200/2023 QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA AJUSTAR LAS FECHAS CORRESPONDIENTES A SU ETAPA CONSULTIVA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve el cambio de fecha de la etapa consultiva a personas con discapacidad, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los ajustes a las fechas del Programa de Trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad, contenidos en el Considerando VIGÉSIMO PRIMERO del presente instrumento, aprobadas mediante Acuerdo IEC/CG/200/2023.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación a la Convocatoria de la consulta y la correspondiente a los Observadores de la misma; el Protocolo y el Cuadernillo, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Hágase del conocimiento mediante oficio y con copia simple del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión de este Instituto Electoral Local, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Mayoría de seis votos del Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano y las y los Consejerías Electorales, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y un voto en contra de la Consejera

Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, anunciando Voto Particular, el cual, en cuanto sea presentado, formará parte integrante del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO CONSEJERO
PRESIDENTE**

**GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA**

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva realizó su presentación.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A LAS ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS CONSULTAS A LAS PERSONAS INDÍGENAS Y/O AFROMEXICANAS Y SUS ANEXOS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido, Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, manifestó: *“Sí, Presidente. Gracias el proyecto que ahora se da cuenta se encuentra vinculado al acuerdo IEC/CG/199/2023, por el que se aprobó el programa de trabajo relativo a la consulta pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas, para el cual este Instituto a través de su unidad técnica y personal adscrito al día de hoy, ha llevado a cabo diversas actividades entre gestiones y reuniones de trabajo para recabar información y generar los insumos necesarios para el desarrollo de la consulta; al respecto todos los materiales que se han generado hasta ahora forman parte de una estrategia integral de trabajo, para la cual documentos como el protocolo, el cuestionario de consulta, cuadernillo informativo, por citar algunos, resulta necesario formalizarlos para dotarlos de plena validez y que su aplicación sea efectiva e idónea, con el objeto ulterior de maximizar la participación de las personas pertenecientes a grupos y comunidades*

indígenas y afromexicanas, directamente o por medio de sus representantes en condiciones generales de igualdad frente a toda la ciudadanía coahuilense, es cuánto Presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración el proyecto de acuerdo para su discusión, y preguntó a las Consejerías Electorales, si había alguna intervención al respecto, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Inmediatamente después, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, expuso: *“En los mismos términos, nada más que me aparto y también emitiré mi voto particular con las consideraciones que emití en el punto anterior por favor, Gracias”.*

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba participar, al no haber más intervenciones, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

Seguidamente, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Señor Consejero Presidente, me permito informarle que el proyecto de acuerdo de referencia ha sido aprobado por mayoría de seis (6) votos, con un (1) voto en contra anunciando voto por particular por la Consejería Electoral a cargo de la Maestra Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva”.* Por lo que, por mayoría se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/220/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A LAS ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONSULTA A LAS PERSONAS INDÍGENAS Y/O AFROMEXICANAS Y SUS ANEXOS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo por el que se aprueba la formalización y ratificación de materiales y documentación en relación a las etapas del Programa de Trabajo de la Consulta a las Personas Indígenas y/o Afromexicanas, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la formalización y ratificación de materiales y documentación en relación a las etapas del Programa de Trabajo de la Consulta a las Personas Indígenas y/o Afromexicanas y sus Anexos, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO: Remítase el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que sea sometido a su consideración.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Mayoría de seis votos del Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano y las y los Consejerías Electorales, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y un voto en contra de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, anunciando Voto Particular, el cual, en cuanto sea presentado, formará parte integrante del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

SÉPTIMO – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

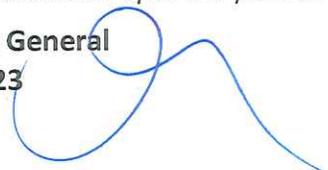
En su participación, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó: *“Gracias Consejero Presidente. Pues nada más decir que el día veintinueve (29) de septiembre dos mil veintitrés (2023), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza,*



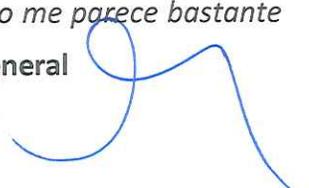
los decretos 525, 527 y 530 mediante los cuales se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Electoral en materia de Candidaturas Independientes. Una disposición a destacar objeto de la reforma legislativa y que, a su vez, no se encuentra contenida en Reglamento de Candidaturas Independientes es la relativa incluir en la boleta electoral la fotografía de la candidatura independiente a cargo de la presidencia municipal disposición que ahora sé que se contempla en el artículo 203, numeral 3 inciso n), segundo párrafo del Código Electoral; en ese sentido y a fin de armonizar nuestra, de armonizar dicha adecuación con el reglamento se propone agregar al artículo 59, numeral 7, la adecuación siguiente: artículo 59 numeral 7, "En la elección de gubernatura deberá incluirse la fotografía de las candidaturas independientes con las mismas características" el agregado es, esta disposición también será aplicable en el caso de las elecciones de ayuntamientos, solamente para las personas candidatas a la presidencia municipal; esto debe señalarse que se trata de un elemento técnico que tiene como objetivo fundamental potencializar el derecho político electoral de la ciudadanía que opte por aspirar a una candidatura independiente a la presidencia municipal. Asimismo se propone adicionar los artículos 4 y 36 del Reglamento por lo que hace los requisitos que deberá contener la solicitud de registro para que en esto se incluya en el formato de la lista de representación proporcional como se detalla a continuación: artículo 4 numeral 1, "la ciudadanía interesada en postularse en una candidatura independiente deberá de observar en todo momento los formatos que proporciona el Instituto para el correcto cumplimiento de sus obligaciones" se propone agregar al inciso j) señalando lo siguiente: formato de lista de representación proporcional dos puntos, el formato por el cual se postula la lista de regidurías por el Principio de Representación Proporcional, en el artículo 36 se sostiene las y los aspirantes deberán presentar la solicitud de registro como candidaturas independientes en el formato tres (3) formato de solicitud de registro de candidaturas, ante el órgano del Instituto que corresponda según la elección de que se trate; numeral 3, inciso b) se propone agregar el número romano XVI consistente, en fracción 16, formato de lista de representación proporcional; por último se propone agregar un transitorio único al reglamento en el que se contemple que en dado caso que no estuvieran habilitadas las sedes de los Comités Municipales Electorales, las manifestaciones de intención de la ciudadanía interesada en aspirar una candidatura independientes se presentarán ante la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Electoral de Coahuila, es cuanto, Presidente".

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo nuevamente el uso de la palabra al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

A continuación, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: "Sí gracias Consejero Presidente. Voy a votar a favor de esta propuesta, pero, mi voto, voy a hacer un voto concurrente en términos de diversas situaciones que me parece



que son importantes de analizar; como ustedes pueden ver la última adición que se hizo a este reglamento, fue justamente un transitorio en el cual se establece una función digamos excepcional para cuando no se puedan Instalar los comités municipales. la ley es muy clara que, las manifestaciones de intención deben de recibirse en los treinta y ocho (38) Comités Municipales, sin embargo, derivado de que ahorita no tenemos seguridad, ni jurídica, ni financiera, ni presupuestaria, para poder Instalar los comités a la fecha en la que se van a recibir las manifestaciones de intención, pues es necesario hacer un mecanismo adicional que permita recibir para poder, digamos de alguna forma tutelar de manera efectiva, los derechos político electorales de las personas que aspiran a una candidatura independiente. Justamente por eso se hace este agregado transitorio, si bien yo estoy de acuerdo con, en una ponderación de derechos más allá de la responsabilidad que puede existir porque en este momento no sabemos por qué condiciones sabemos que son económicas y presupuestales, pero hay que decirlo con todas sus letras la instalación de los comités municipales se presupuestó el año pasado se estableció que tenían que estar listos de hecho tuvimos incluso ahí hasta una tabla teníamos como final para tenerlos ya el día once (11) de noviembre del 23, esto no ha pasado, y bueno no tenemos la seguridad dado que de diversos oficios que he tenido con la Secretaría Ejecutiva, con el Secretario Ejecutivo con el propio Presidente de ese Instituto, con la con la DEA, con la DEOE, pues de ninguna de ellas se puede, las áreas son coincidentes en que ninguno de los treinta y ocho (38) municipios del Estado se encuentra en vigor algún contrato de arrendamiento del inmueble que fungirán como sede de los comités municipales para el proceso electoral y que ni siquiera ha sido posible la fijación de una fecha precisa para el proceso de contratación, habilitación y puesta en funcionamiento, lo más inquietante de esto es que como ha confirmado o como ha informado la Dirección Ejecutiva de Administración, no se dispone de actualmente presupuesto asignado y/o aprobado destinado a las contrataciones de arrendamientos de inmuebles, material y documentación electoral dado que la fecha no se ha concretado la asignación y/o autorización de una ampliación presupuestaria para tales efectos; en ese sentido de no haberse realizado esto con la debida oportunidad y como ya se dijo en las anteriores en las anteriores discusiones, desde el mes de agosto la Directora de Administración subió al Comité de Administración y se subió a la mesa de Consejerías la necesidad de una ampliación presupuestaria, sin embargo fue hasta y dicho por la propia presidencia en el oficio IEC/P/251/2023, que fue hasta recientemente el catorce (14) de noviembre, donde apenas se solicitó al Secretario Ejecutivo, mediante correo electrónico que se estableciera en este caso, que se estableciera, pues un proyecto de ampliación presupuestaria, entonces la petición que se hace formal, de la bueno, por correo electrónico de la presidencia de la Secretaría Ejecutiva de esta ampliación, pues se da posterior al término que nos habíamos dado para poder rentar los inmuebles, entonces desde mi perspectiva me parece grave y hago un llamado a quienes pues ejercen el presupuesto a que en este caso pues lo hagan pues digamos de una manera eficiente, eficaz porque si no entonces vamos a tener esos problemas y vamos a estar acudiendo de manera constante para garantizar un derecho, a la excepcionalidad y no a la regla y eso me parece bastante



lamentable a casi un mes de que inicie el proceso electoral, en ese sentido haría este llamamiento, haré mi voto particular en sus términos y me parece importante porque ayer en el Comité de Administración al cual voy a decirlo porque seguramente me lo van a decir después, no asistí, no soy parte del comité, sin embargo por lo que pude notar o por lo que me llega de oficios en este momento, pues entiendo que no se va a poder votar todavía esa ampliación presupuestaria, entonces si se está esperando a que llegue la nueva administración gubernamental esto va a pasar el primero (1°) de diciembre y después del primero pues vamos a tener que esperar a ver hasta cuándo nos dan esa ampliación entonces, justo por estas razones fácticas que no le competen y que no son una responsabilidad de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, es por lo que en este momento en la responsabilidad que nos corresponde como comisión, pues estamos buscando una alternativa a la posibilidad de que no se instalen los comités municipales, en ese sentido pues quiero dejar muy claro que esto es una responsabilidad de carácter administrativo, y hago un llamamiento a quien ejerce el presupuesto de este Instituto, para que se hagan las acciones tendientes a garantizar que se cumpla la norma porque entonces no tiene sentido que este Instituto electoral no cumpla ni siquiera con el principio de legalidad al que está obligado por la Constitución y las leyes del Estado, Gracias sería toda mi intervención”.

Más adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba intervenir, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Inmediatamente después, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, expuso: *“Muchísimas gracias con su permiso. Bueno yo también anuncio que acompaño el proyecto de acuerdo que se propone sin embargo, también bueno realizaré un voto concurrente y esto es porque, me parece que al proyecto de acuerdo le faltan precisamente los argumentos que hacen llevar a la implementación de este artículo transitorio del que ya se hacía mención, obviamente en las sesiones de la comisión, en las reuniones de trabajo de la comisión, pues estuvieron viendo precisamente las causas y motivos que nos llevaron a poner este transitorio y sin embargo pues no se ponen en el proyecto de acuerdo, pero sí bueno sabemos que, conforme a lo aprobado en el acuerdo IEC/CG/206/2023, relativo al calendario integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, y al acuerdo número IEC/CG/195/2023, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos que Regulan el Arrendamiento de Inmuebles para la Instalación de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, se estableció que dentro del calendario integral las actividades 3, 4 y 5 a realizar por parte de este Instituto se contemplan la búsqueda y el arrendamiento de inmuebles para los treinta y ocho (38) Comités Electorales, habilitación e instalación de inmuebles del IEC, llámese oficina centrales o comités electorales y sus bodegas, y la dotación y la asignación de mobiliario para que puedan desarrolladas las actividades, actividades que hasta el día de hoy no se han realizado*

en su totalidad o bien se encuentran en desarrollo ya que de dicho calendario se desprende que la búsqueda y arrendamiento se debió realizar a más tardar el once (11) de noviembre; en este sentido bueno, obviamente tenemos conocimiento de diversos oficios que se habían estado recibiendo y también con la información que pudimos obtener de la reunión de anoche del Comité de Administración y con un oficio que nos llega prácticamente en estos momentos, yo lo recibí a las catorce horas con ocho minutos (14:08), por parte de, se dirige al Licenciado Marco Antonio Yeverino, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y viene de la contadora Patricia Guel Dávila, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, pues si se nos confirma por todos estos medios que, actualmente no hay la disponibilidad presupuestal y que no se han realizado otra vez insisto, actividades que ya se debió de haber realizado, para poder tener la certeza de la instalación de estas sedes municipales, que es en donde los aspirantes a candidatos independientes debieran de presentar sus solicitudes de intención, entonces estos son los motivos que a la Comisión de Prerrogativas llevó pues a poner este transitorio para poder salvaguardar, dar la certeza a la ciudadanía para que pues acá en sede central en la, en el acá en sede de Saltillo Coahuila sea la Secretaría Ejecutiva quien reciba estas solicitudes, sin embargo pues obviamente no acompaño las causas y los motivos que nos llevan a poner esta situación porque pues estamos trasladando al ciudadano, a la ciudadana que quiera participar la carga de trasladarse Saltillo, siendo que obviamente lo más viable y lo mejor pues es que pueda presentar su solicitud en los Comités Municipales, nos encontramos ante el escenario que no están listos, obviamente no están desarrollados los trabajos para la instalación de estos inmuebles y además no se cuenta según la información que se recibió anoche, con el dinero suficiente, con el presupuesto suficiente para contratar a los integrantes ya designados de los Comités Municipales, mínimamente a algún funcionario como a las presidencias o a las secretarías, entonces ya en el en el reglamento tanto de candidaturas en el artículo 15, como en el Código Electoral de Coahuila en el artículo 93, ya viene establecida esta posible supletoriedad de funciones, pero yo interpreto que es obviamente por los funcionarios, es decir que a falta de la presidencia, a falta de la Secretaría Ejecutiva puede recibir el Presidente, a falta del Presidente del Comité Municipal pueda recibir la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de leer el artículo, pues obviamente se interpreta que se refiere a una supletoriedad en el funcionario, en la funcionaria, sin embargo aquí nos vemos en la necesidad de además, habilitar la sede que sería en acá en Saltillo, haciendo trasladarse al aspirante, siendo que esto sí pues no está contemplado como de forma supletoria desde el reglamento, lo tuvimos que poner así porque no están las condiciones y no se han realizado los trabajos necesarios para poder instalar estos comités y que puedan estar trabajando para el once (11) de diciembre y recibir las solicitudes; por último sí quisiera hacer nada más alguna manifestación al respecto se hizo algo, se comentó algo también en el tema de las consultas y ahora también en la situación obviamente de, pues de una posibilidad, de una solicitud de ampliación presupuestal y efectivamente en el oficio que les hago mención se da cuenta de la cantidad de reuniones que se han tenido desde el mes de julio para poder analizar esta, desde el mes de agosto, para poder realizar el análisis de esta

solicitud, yo sí quisiera ser muy clara en que obviamente una responsabilidad como Consejera, si no se tienen los medios suficientes para poder desarrollar las actividades del proceso electoral, y es necesario solicitar una ampliación presupuestal, obviamente pues es mi responsabilidad analizarlo y si por medio de obviamente el consenso y el voto se puede lograr esta ampliación presupuestal, pues es precisamente para eso para poder desarrollar las actividades y obviamente está en mi responsabilidad analizarlo y apoyarlo en su caso, pero todas estas reuniones que se han tenido, no hemos llegado al punto en el que se tenga una información integral, muy certera de las causas y motivos que nos llevan a este momento a tener la necesidad de solicitar una ampliación presupuestal, mi responsabilidad es en algún momento dado pues sí obviamente solicitarlo si se necesita, pero obviamente también yo tengo que saber y tengo que hacer el análisis de los motivos y de las causas que nos llevaron a esta situación, porque se tienen que detectar áreas de oportunidad que se tengan que considerar y que se tengan que componer; entonces no se trata nada más de que bueno, hay actividades, que entonces no han caminado, porque no hay dinero, porque se necesita y porque no has pedido la ampliación presupuestal, no, más bien también la responsabilidad es que a esta Consejería se haga llegar toda la información de forma asertiva y de forma integral que me permita entonces analizar y poder acompañar con un voto para precisamente solicitar esa ampliación presupuestal, entonces, esa sería mi responsabilidad y pues sí la verdad es que lamento bastante que tengamos que ponernos en estas situación y que a los aspirantes se les traslade esta carga de tener que trasladarse y sobre todo por una situación presupuestal, que obviamente no está en el ámbito de atribuciones de la Comisión de Prerrogativas y mucho menos por supuesto de la ciudadanía, sería cuanto muchas gracias”.

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz a la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos.

En el siguiente momento, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, comentó: *“Gracias Consejero. Bien voy a acompañar el proyecto en obvio de repeticiones por las mismas consideraciones que vierten aquí mis colegas de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y me voy a sumar si así me lo permite, al voto concurrente del Consejero Óscar Rodríguez, es cuanto, gracias”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó nuevamente si alguien más deseaba participar, al no haber más intervenciones, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

Posteriormente, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente. Me permito informarte informarle que el proyecto de*

acuerdo de referencia ha sido aprobado por mayoría de, por seis (6) votos a favor, con uno (1) en contra, y anunciando voto concurrente por el Consejero electoral, Óscar Daniel Rodríguez, la Consejera electoral, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, desde su intervención”.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, manifestó: “Muchísimas gracias y me parece también que el voto en contra de la Consejera Madeleyne, también tiene un voto particular”.

A lo que el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, señaló: “Es correcto Presidente, ya está apuntado Consejera Madeleyne, el anuncio de su voto en contra y voto particular, Presidente Discúlpame”. Por lo que, por mayoría se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/221/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se reformar el Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma el Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos del Considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los formatos aplicables a las personas aspirantes y candidatas por la vía independiente, mismos que deberán ser publicados en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, y que forman parte del presente Acuerdo y Reglamento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado por Mayoría de votos del Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano y los Consejerías Electorales, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silvia Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y un voto en contra de la Consejera Electoral Mtra. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez; con un Voto Concurrente por parte de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, que consta de tres (3) fojas útiles por su anverso; Voto Concurrente en conjunto por parte de las Consejerías Electorales, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes que consta de cuatro (4) fojas útiles por su

anverso; y un Voto Particular de la Consejera Electoral Mtra. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez de tres (3) fojas útiles por su anverso, mismos que forman parte del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

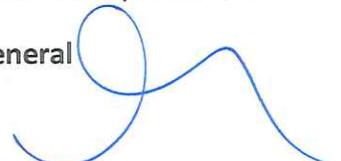
GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

OCTAVO – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

Tomando el uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la palabra al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

En su intervención, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias Presidente. En este sentido pues muy de la mano con el punto anterior, tiene que ver con la convocatoria para las candidaturas independientes, en este caso el proceso de selección de candidaturas independientes comprende las etapas siguientes: la convocatoria, los actos previos de registro de candidaturas independientes, la obtención del apoyo de la ciudadanía y el registro de candidaturas independientes; en la etapa de la convocatoria sobre esta etapa es importante señalar que, la convocatoria surtirá efectos hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) es decir treinta (30) días antes del inicio de las precampañas de conformidad con el artículo 92, numeral primero, del*



Código Electoral; asimismo de conformidad con el Reglamento de Candidatas Independientes, la convocatoria cuenta con lo siguiente; número uno, los cargos de elección popular a los que se puede aspirar; número dos, los requisitos que se deben cumplir; número tres, la documentación comprobatoria requerida; número cuatro, los plazos para recabar el apoyo de la ciudadanía correspondiente; número cinco, los topes de gastos que pueden erogarse; número seis, los formatos respectivos; número siete, el procedimiento para el registro; número ocho, los plazos para el registro; número nueve, el lugar para llevar a cabo el registro; número diez, la autoridad competente para recibir las solicitudes de registro; número once, el plazo en el cual deberá aprobarse la legislación respectiva; número doce, las causas de cancelación de las candidaturas y número trece, la reserva de los datos personales de conformidad con la Ley de la materia; en ese sentido de los actos de registro de candidaturas independientes, las personas interesadas en aspirar a una candidatura independiente podrán presentar su manifestación de intención del día once (11) al veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), perdón de dos mil veintitrés (2023), ante el Comité Municipal correspondiente para el caso de la elección de ayuntamientos; no obstante lo anterior es necesario precisar que en términos del propio Reglamento de Candidaturas Independientes se tiene previsto que el supuesto de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría del Comité Distrital o Municipal que corresponda, aún no haya sido designada o ante la ausencia de la misma, la manifestación de intención podrá presentarse ante la presidencia del comité respectivo y previamente acreditado para tal efecto por el Consejo, en el mismo sentido para el caso excepcional, de que no estuvieran habilitadas las sedes de los Comités Municipales Electorales la Secretaría Ejecutiva del Instituto podrá de forma supletoria recibir el escrito de intención de las personas aspirantes al cargo a los integrantes de los ayuntamientos, de la misma forma se deberán cumplir requisitos de elegibilidad que se encuentren precisados en la convocatoria, en relación con todo lo anterior del cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General resolverá sobre las personas que cumplan con los requisitos para convertirse en aspirantes a una candidatura independiente; el número c) de la obtención de la ciudadanía en atención a lo dispuesto por el artículo 96, numeral 1, del código los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía, en los procesos que se elijan en la gubernatura, diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos, iniciarán a partir del día siguiente de la fecha en que se obtenga la calidad de aspirante, hasta que concluya la precampaña de la elección, es decir para el proceso electoral será a partir del cinco (5) de enero al diecisiete (17) de febrero. Cabe destacar que para que una persona aspirante esté en posibilidad de acceder al registro de la candidatura independiente, necesita recabar muestras de apoyo de la ciudadanía equivalentes al 1.5 de la lista nominal de electores correspondiente al municipio en cuestión, estos porcentajes pues están determinados en la propia convocatoria; en el mismo sentido la convocatoria establece el tope de gastos de las personas aspirantes que deberán acatar durante la obtención del apoyo de la ciudadanía, hay que destacar también el uso de la aplicación móvil, sobre este punto es importante señalar que, el mecanismo para recabar el apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, será la aplicación

móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral en el sentido que las personas aspirantes podrán recibir la documentación y capacitación necesaria sobre el uso de esta herramienta tecnológica; asimismo sobre el registro de candidatos independientes es importante señalar que el periodo de registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario dos mil veintitrés (2023), será del veintiuno (21) al veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por lo que respecto respecta a la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro, la autoridad electoral competente resolverá más tarde del treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); por último se destaca que los formatos para las personas interesadas en aspirar a una candidatura independiente estarán disponibles en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, es cuanto, Presidente”.

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

A continuación, el Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifestó: *“Sí, muchas gracias. Bueno nada más pues en lo que hace al apartado de la convocatoria, en donde pues obviamente se faculta la Secretaría Ejecutiva para recibir las solicitudes, que deviene del transitorio del reglamento, pues sí también nada más anunciar el voto concurrente en los mismos términos que había expresado en el punto anterior y pues nada más ya para terminar pues hacer el comentario que en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, dos mil dieciséis (2016), dos mil diecisiete (2017), en el dos mil dieciocho (2018) y en el dos mil veinte (2020), no habíamos tenido la necesidad de que la Secretaría Ejecutiva, supliera estas funciones y sobre todo por las causas que las tenemos en el escenario actual, sería todo es cuanto. Muchas gracias Consejero Presidente”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Acto continuo, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, señaló: *“Gracias Consejero Presidente. Para solicitar dos (2) votaciones diferenciadas la primera, respecto al apartado relacionado con la modificación al reglamento del punto anterior, en donde en el mismo sentido estaría apartándome de esa porción que contenga la convocatoria, no estaría yo de acuerdo; y en el otro sentido también quiero una votación diferenciada respecto al formato tres (3) de tres (3) contra la violencia política de género, en ese sentido yo quiero resaltar que actualmente todavía se encuentra en discusión los lineamientos que este Consejo General va a aprobar respecto a esta tres (3) de tres (3) y en ese sentido si yo preferiría que la convocatoria remitiera al formato o a la manera en la cual en su momento especifiquen estos lineamientos de tres de tres, y que no fuera este el formato que se está llevando a cabo para su comprobación, sí señalar que esta semana se*



tuvo una reunión de trabajo para poder garantizar que, las candidaturas puedan comprobar que cumplen con la tres (3) de tres (3), todavía no se ha llegado a la determinación final ni por parte de la Comisión de Paridad e Inclusión, ni por el Consejo General, y creo que es algo que sí tendría que tratarse de manera homóloga tanto para las candidaturas independientes como para las candidaturas de los partidos políticos o coaliciones que en su momento se postulen además de ello analizando el formato de tres (3) de tres (3) percibo que no hay una, no hay conciliación de la Reforma Constitucional Federal, con la Reforma Local, toda vez que los supuestos que se prevén en el apartado que señala este formato, no incluye a todos los supuestos que ya prevé, tanto la legislación Federal de nuestra Constitución como del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en ese sentido y sin el afán tampoco de atrasar los trabajos que en su momento ya realizó la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que, señalo y resalto que no es la finalidad, es por ello que pido una votación diferenciada, gracias es cuanto”.

Más delante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Haciendo uso de la palabra el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias, no, en el mismo sentido que la votación anterior. Derivado de, en este caso no presentaré Voto Concurrente dado que ya lo presenté en el otro, entonces sería como doble, pero es en los mismos términos de la argumentación pasada, justamente se está haciendo esto de manera excepcional debido a que, pues no tenemos seguridad jurídica ahorita, de si se pueden instalar los Comités Municipales en los treinta y ocho (38) municipios. En ese sentido, pues nada más dejarlo aquí en mesa, perdón, aquí en la sesión de Consejo, pues justo que por eso se aprueban en esos términos, gracias”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Acto continuo, la Consejera Electoral, Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, señaló: *“Perdón ¿No sé si se pueda como, bueno moción de aclaración? Lo que pasa es que no me quedó muy claro, la Consejera Figueroa pidió una votación diferenciada, pero no sé si sería nada más para apartarse o hay otra propuesta tanto del formato y del párrafo de la convocatoria”.*

A lo que la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, aclaró: *“Gracias Consejero Presidente. En primer término estaría haciendo la propuesta de que, en lugar de aprobar el formato y en los considerandos que aprueban ese formato y todo lo relativo al formato número seis (6), formato seis (6) identificado en el proyecto de acuerdo, se omita el formato y en el considerando respectivo se señale que el formato o la manera en la cual se va a comprobar el cumplimiento de la tres (3) de tres (3) contra la violencia será*

en el sentido en el cual se aprueben los lineamientos en su momento por este Consejo General, uno, si estuvieran de acuerdo; dos, si no estuvieran de acuerdo pediría votación diferenciada e iría en contra de ese apartado de los considerandos relativos y de la aprobación del formato número (sin audio)”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba participar, otorgando el uso de la voz nuevamente a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la palabra la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, comentó: *“Nada más para precisar respecto a la votación que va a tomar la Secretaría Ejecutiva, yo considero que primero lo va a someter en sus términos, si obtuviera mayoría queda de esa manera, si no ganara en sus términos, sería, yo ahí votaría en contra, y se podría hacer mi propuesta, y en ese sentido pues quedaría de esa manera. A no ser que tuviera otra propuesta el Secretario Ejecutivo, quién toma la votación correspondiente”.*

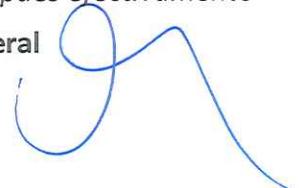
Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la palabra al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, quien solicitó una moción.

Inmediatamente después, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, señaló: *“Gracias, entiendo que la votación tendría que ser entonces, no como viene, sino más bien en lo general, y luego en lo particular, o sea, pues, se sometería en lo general y ya se apartarían esas cuestiones específicas de la Consejera Madeleyne. ¿Entendí bien así?”*

A lo que el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, respondió: *“Sí”*

Posteriormente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Seguidamente, la Consejera Electoral, Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, señaló: *“Bien muchísimas gracias. Sí, bueno, nada más hacer el comentario que este formato al que se hace alusión de la tres (3) de tres (3) prácticamente se estaría presentando en la etapa de registros hasta del veintinueve (29) al veinticinco (25) de marzo entonces. Entonces, bueno yo de momento sí acompañaría tal cual viene el proyecto de acuerdo con sus anexos, y, en el entendido de que, de darse un cambio derivado de algún, de alguna modificación que deviniera de los lineamientos de la tres (3) de tres (3) pues me parece que tendríamos el tiempo suficiente para hacer la modificación respectiva. Entonces, a manera de darle certeza de momento así lo dejaría, porque pues efectivamente*



esos lineamientos todavía no están. Y pues sí, ya también, para que los podamos checar en la Comisión de Paridad a la brevedad. Sería cuánto, gracias”.

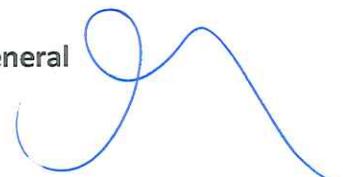
Al finalizar las intervenciones, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

Posteriormente, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, informó: *“Con todo, con tu autorización Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros electorales se consulta de manera nominativa, en primer lugar, una votación en lo general del proyecto de acuerdo sometido a consideración de este Consejo en los términos originales, y vamos a excluir la parte de la recepción de los, de las manifestaciones de intención ante la Secretaría Ejecutiva y así como el formato tres (3) de tres (3), para luego proceder a la votación en lo particular en relación de eso”.* Por lo que, se aprueba la votación en lo general.

Nuevamente, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal, en lo particular, bajo los siguientes términos: *“Ahora, bueno informarle Consejero Presidente que en lo general ha sido aprobado el proyecto de acuerdo. Voy a proceder a tomar la votación en lo particular referente a los cambios que propone la Consejera Madeleyne Ivett Figueroa, por lo cual consultaría quienes estén de acuerdo con las modificaciones propuestas con la Consejera Madeleyne Ivett Figueroa Gámez en relación a la recepción de los escritos por parte de la Secretaría Ejecutiva y sobre el formato tres (3) de tres (3), consultarles”.* Por lo que, se aprueba la votación en lo particular.

Posteriormente la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: *“Nada más para precisar, porque son dos temas diferentes. Entonces ¿ahorita lo que se está preguntando es si vamos conforme al proyecto original o conforme a mi propuesta? Porque en la primera no hice propuesta, si fuera así, tendría que pedirse la votación diferenciada de los dos (2) temas, si fuera conforme a la propuesta original simplemente se toma la votación y yo estaría manifestándome en contra”.*

A lo que el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió nuevamente a tomar la votación en los siguientes términos: *“Ah, Okay, entonces tiene, para hacerlo más práctico, volvería a consultarle respecto a la manera original, preguntarles, otra vez”.* Al finalizar informó: *“Muchas gracias. Consejero Presidente le informo que la votación en lo general quedó por cinco (5) votos de mayoría, con dos (2) en contra, y en relación a las modificaciones quedó con una mayoría de cuatro (4) votos a favor con tres (3) en contra, es decir, el proyecto de acuerdo queda estrictamente*



en los términos originales que fue planteado. ¿Sí?" Por lo que, por mayoría se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/222/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía que, de manera independiente, desee participar en la elección de quienes integrarán los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía que, de manera independiente, desee participar en la elección de quienes integrarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en los términos que se anexan al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

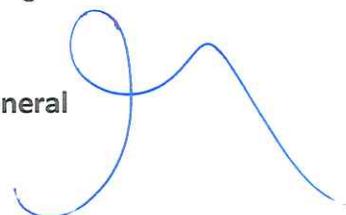
SEGUNDO. Se aprueba utilizar la herramienta tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral (aplicación móvil) para recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, en este caso, el procedimiento se realizará conforme a los instrumentos de coordinación que se celebren en el marco del proceso electoral local correspondiente.

TERCERO. La Convocatoria surtirá sus efectos el día 10 de diciembre de 2023, es decir, treinta días antes del inicio de las precampañas, conforme a lo establecido en el artículo 92, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía, así como en la página de internet de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, a petición de la Consejera Electoral, Mtra. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, se realizó una votación en lo particular para modificar la recepción de las manifestaciones de intención por parte de la Secretaría Ejecutiva y para la modificación del Anexo Formato 3 de 3. La propuesta fue rechazada por cuatro votos en contra por parte de las Consejerías Electorales, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y Mtro. Juan Antonio Silvia Espinoza, obteniendo tres votos a favor de la propuesta por parte del Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano y las Consejerías Electorales Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

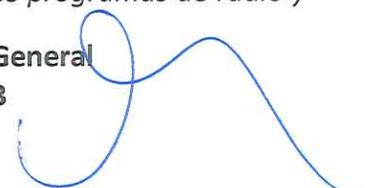
GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

NOVENO – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, dar una explicación del proyecto de acuerdo que se propone.

A lo que el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, manifestó: *“Con mucho gusto y con su autorización Consejero Presidente. Bueno informarles que, el proyecto de acuerdo el cual les fue circulado, en relación al artículo 298 numeral primero inciso a) del Reglamento de Elecciones dispone que, para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difunda noticias se deberá observar lo siguiente: el organismo público local que corresponde, en este caso el Instituto Electoral de Coahuila, deberán aprobar con al menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación al inicio de las precampañas la metodología aplicable al monitoreo de noticias para precampañas y campañas; este Instituto Electoral estaría dando cumplimiento a ello toda vez que tiene como vencimiento el día veinticinco (25) de noviembre. En ese sentido señalar, bueno pues que estamos en tiempo y que respecto a los objetivos específicos de la metodología aplicable al monitoreo de programas que de radio y televisión que difunda noticias, también el artículo 299, numeral primero del Reglamento de Elecciones establece que deberán contemplarse al menos los siguientes casos: monitoreo a los programas de radio y televisión que difunda noticias, de conformidad con el Catálogo de Programas que difundan estas noticias; elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y*



televisión incluidos en el catálogo; incluyan los reportes información desagregada por género; el monitoreo y sus respectivos reportes deberán incluir los programas de espectáculos o revistas que difundan noticias y se podrá incluir en los reportes; información sobre el monitoreo de programas de espectáculos o revista, de radio y de televisión con mayor nivel de audiencia; también, difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna por lo menos cada quince (15) días a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto, o en su caso, del OPL que corresponda, en este caso, este Instituto Electoral en la página electrónica de esta autoridad. También, presentar al menos un informe mensual a este Consejo General y analizar con perspectiva de género las variables a medir con los programas de radio y televisión que difundan noticias. Por lo anterior el manual que se propone, debe contener al menos los apartados, del apartado metodológico, las actividades preliminares, el desarrollo, y en su momento, el Catálogo de Espacios Noticiosos. Es básicamente el proyecto de acuerdo que se propone Consejero Presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

En el siguiente momento, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: “Consejero Presidente me permito informarle que el proyecto de acuerdo de referencia ha sido aprobado por unanimidad de votos”. Por lo que por unanimidad de votos se aprueba el siguiente acuerdo:

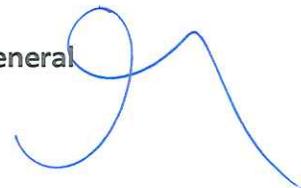
IEC/CG/223/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y



jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

1. PRESENTACIÓN.

El presente Manual tiene como finalidad principal establecer las condiciones operativas que regulen el seguimiento a los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como a la información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos, respecto de los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, bajo una estructura metodológica y temática de la información.

El Manual de Procedimientos para el Monitoreo de espacios que difundan noticias, se encuentra estructurado por los apartados siguientes:

a) Apartado metodológico: *Comprende la presentación, el glosario, el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación, los alcances, el fundamento legal y la metodología que se va a instrumentar.*

b) Actividades preliminares: *De la contratación del servicio de monitoreo electoral.*

c) Desarrollo: *Comprende el tipo de monitoreo, la auditoría del monitoreo, las variables que deberán ser consideradas en el informe de monitoreo cualitativo y la forma en que deberán rendirse los informes.*

d) Anexo: *Incluye el catálogo de espacios noticiosos objeto del monitoreo, tanto de radio y televisión como de prensa escrita.*

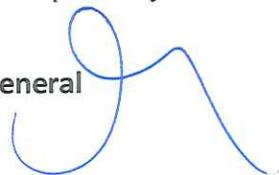
El monitoreo debe ser desarrollado indirectamente, a través de la contratación de una entidad que tenga especialización en monitoreo electoral.

El Manual establece las variables y criterios de evaluación cualitativos, objeto de regulación del monitoreo.

2. GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual, se entenderán como:

- I. Actoras/es políticos:** *Organizaciones políticas, las coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas registradas, dirigentes políticos, militantes, afiliadas/os o simpatizantes, así como las y los servidores públicos.*
- II. Aspirantes a candidaturas independientes:** *Las y los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente y obtengan esa calidad por el Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- III. Autoridades electorales:** *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional Electoral, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza e Instituto Electoral de Coahuila.*
- IV. Autoridades y servidoras/es públicos:** *Las autoridades y las y los servidores públicos con funciones de mando de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales, los órganos de gobierno municipales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público.*
- V. Campaña electoral:** *Es el conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas registradas ante el órgano electoral, para la obtención del voto; dichas actividades pueden ser: reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas, actos de difusión, publicidad y, en general, aquellos en que las candidaturas o voceras/os de los partidos políticos y coaliciones se dirigen al electorado para promover sus plataformas políticas.*



- VI. **Candidaturas registradas:** Ciudadanas y ciudadanos a quienes el Instituto Electoral de Coahuila les otorgue el registro como candidatas/os por un partido político, coalición o candidaturas independientes, para participar por un cargo de elección popular, en el proceso electoral local correspondiente.
- VII. **Catálogo de medios:** Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, que contiene una relación ordenada de cada uno de los medios de comunicación objeto de monitoreo.
- VIII. **Coalición:** Es la unión de dos o más partidos políticos para postular candidaturas en común para el Proceso Electoral respectivo.
- IX. **Código:** Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. **Comité de Adquisiciones:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.
- XII. **Debate:** Género argumentativo donde las y los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por la o el conductor o reportera/o.
- XIII. **Dirección Ejecutiva.** Dirección Ejecutiva de Comunicación Social del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIV. **Entidad:** Proveedor especializado que al efecto contrate el Instituto Electoral de Coahuila para la realización del monitoreo de los medios, a fin de verificar el cumplimiento de las normas aplicables a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de las y los actores políticos.
- XV. **Entrevista:** Género descriptivo-narrativo, que da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
- XVI. **Intercampañas:** Periodo que transcurre del día siguiente al que terminan las precampañas relativas a un cargo de elección popular, al día anterior al inicio de las campañas correspondientes.
- XVII. **Instituto:** Instituto Electoral de Coahuila.
- XVIII. **Jornada Electoral:** Conjunto de actos ordenados y sistematizados establecidos en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, llevados a cabo el día que se celebran las elecciones.
- XIX. **Manual:** Manual de procedimientos para el monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XX. **Medios de comunicación:** Los medios de comunicación sujetos a monitoreo son radio, televisión y prensa escrita.
- XXI. **Monitoreo:** Seguimiento especializado a los programas de radio y televisión, así como a la prensa escrita, que difundan noticias respecto de las y los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, de conformidad con el Catálogo de medios aprobado.
- XXII. **Monitoreo cualitativo:** Análisis sobre el trato que los medios otorguen a las y los actores políticos en la difusión de las precampañas, las intercampañas, las campañas, veda electoral y la jornada electoral. Se identifica también, si el tratamiento de la información noticiosa es: positivo, negativo o neutro, y se vigila la equidad en la cobertura informativa.
- XXIII. **Monitoreo cuantitativo:** Análisis que mide la cantidad de mensajes promocionales, propagandísticos e informativos que difunden los actores políticos y las autoridades electorales; asimismo, tiene por objeto verificar que los medios otorguen un trato equitativo en la difusión de las precampañas, las campañas, las intercampañas, el periodo de veda y la jornada electoral.
- XXIV. **Nota informativa:** Se trata de un hecho probable o consumado y que, a juicio de la o el periodista, será de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
- XXV. **Opinión y análisis en medios:** La o el enunciator interpreta y valora la información.
- XXVI. **Organizaciones políticas:** Son los partidos políticos y las asociaciones políticas con registro o acreditación ante el Instituto.
- XXVII. **Partidos políticos:** Son entidades de interés público, con personalidad jurídica propia y tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, de conformidad con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- XXVIII. **Pieza de monitoreo:** Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del

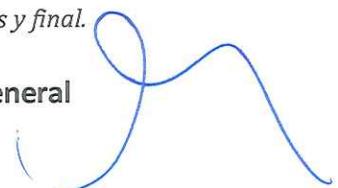
- programa, el noticiario o el servicio informativo. En la nomenclatura del presente Manual, pieza de monitoreo equivale a mención, promocional y nota informativa.*
- XXIX. **Plazas alternas:** *Las instalaciones que determine la Entidad, para llevar a cabo la verificación y el monitoreo en radio, televisión y prensa escrita, ubicadas en puntos estratégicos para la cobertura total en el Estado de Coahuila de Zaragoza.*
- XXX. **Precampañas:** *Es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y las precandidaturas a cargos de elección popular debidamente registradas por cada partido, con el objeto de seleccionar a las candidaturas que serán registradas por el partido para la elección de que se trate.*
- XXXI. **Propaganda de precampaña:** *Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la precampaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las y los aspirantes a candidaturas y sus simpatizantes, con el propósito de promover y obtener la candidatura a los distintos cargos de elección popular.*
- XXXII. **Propaganda electoral:** *Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos o coaliciones, las candidaturas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas.*
- XXXIII. **Propaganda de autoridades electorales:** *La que producen las autoridades electorales para la difusión de sus propios fines.*
- XXXIV. **Propaganda gubernamental:** *La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tal los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.*
- XXXV. **Reportaje:** *Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, los contrasta y los analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. Atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del reportero.*
- XXXVI. **Secretaría Ejecutiva:** *Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.*
- XXXVII. **Soporte digital:** *Disco compacto (CD) o disco versátil digital (DVD), disco duro externo, entre otros.*
- XXXVIII. **Testigo:** *Testimonio en formato digital, en el que se constata la presencia de los actores políticos en los medios de comunicación.*
- XXXIX. **Valoraciones:** *Se clasifica como información valorada aquella que presenta verbalmente, adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilizan como adjetivos y que se mencionan por la o el actor político, la o el conductor y la o el reportero del noticiario o servicio informativo. En el caso de que la nota informativa o mención no contenga alguna adjetivación, se considerará como neutra.*
- XL. **Veda Electoral:** *Periodo que comprende los tres días anteriores al día de la jornada electoral, en el cual no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electorales.*

3. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar los procedimientos que permitan el seguimiento a las noticias difundidas en la radio, televisión y prensa escrita por las y los actores políticos y relativos a éstos o al proceso electoral correspondiente, en los periodos de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Establecer los procedimientos para el monitoreo cualitativo a programas de radio y televisión, así como a la prensa escrita, que difundan noticias respecto de las y los actores políticos y del proceso electoral correspondiente.*
- 2. Establecer la metodología para el monitoreo de programas en radio y televisión, así como de la prensa escrita, que difundan noticias respecto de las y los actores políticos y del proceso electoral correspondiente.*
- 3. Determinar las características que deberán contener los informes semanales y final.*



4. Incluir en los informes datos desagregados por género, mismos que se deriven de los indicadores con la finalidad de contribuir a la identificación de las diferencias –en el caso de que existan- sobre el tratamiento otorgado a las y los precandidatos y a las y los candidatos de cada partido político, así como a las y los candidatos independientes en los espacios de radio, televisión y prensa escrita que difundan noticias.

5. JUSTIFICACIÓN

El presente Manual se utilizará para implementar los procedimientos en el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias y en la prensa escrita, de las y los actores políticos en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante los procesos electorales que se desarrollen en la Entidad.

6. ALCANCES

Generar mecanismos para la organización, el desarrollo, el control y la evaluación del monitoreo de programas de noticias en la radio y televisión y de la prensa escrita, durante el proceso electoral local respectivo.

7. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 6.

[...]

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

[...]

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

[...]

II. Las telecomunicaciones son servicios de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3° de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.”

“Artículo 41, Base III, Apartado B:

Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;

b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y

c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Nacional Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para los candidatos independientes, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

[...]"

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"Artículo 160.

1.- El Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y esta Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia.

2.- El Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante para los períodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.

3.- Previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

(...)

Artículo 185. El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo."

Ley General de Partidos Políticos.

"Artículo 23, numeral 1: Son derechos de los partidos políticos:

[...]

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

[...]

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

[...]

Artículo 25, numeral 1: Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;

40

**Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General
de fecha 24 de noviembre de 2023**

13:03 horas



[...]

Artículo 26, numeral 1: Son prerrogativas de los partidos políticos:

a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

[...]"

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

"Artículo 7. De las bases de acceso a la radio y la televisión en materia política o electoral, numeral 3: El Instituto es la única autoridad competente para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión, para el cumplimiento de sus propios fines, de otras autoridades electorales federales o locales, de los partidos políticos y de los/las candidatos/as independientes de cualquier ámbito."

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"Artículo 27. La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

(...)

3. Los partidos políticos son entidades de interés público y se regirán por lo siguiente:

(...)

f) Los partidos políticos tendrán derecho al uso permanente de los medios de comunicación social; su acceso a radio y televisión, durante los procesos electorales, se realizará en los términos establecidos por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes Generales en la materia."

Asimismo, respecto al trato igualitario entre mujeres y hombres, se adicionan los siguientes fundamentos legales:

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

"Artículo 8

[...]

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer."

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)

"Artículo 5.

[...]

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

(...)

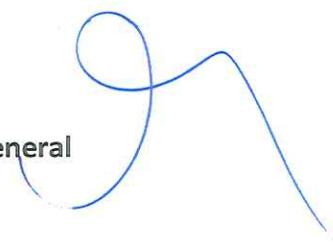
Artículo 7.

[...]

41

**Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General
de fecha 24 de noviembre de 2023**

13:03 horas



Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país."

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Plataforma de Beijing)

"Objetivo Estratégico J La Mujer y los Medios de Difusión,

[...]

Objetivo Estratégico J.2. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

[...]

243. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida que no atenten contra la libertad de expresión:

[...]

d) Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo;

e) Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos."

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

"Artículo 1.

[...]

"La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional".

Artículo 41.

[...]

"Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres"

Artículo 42.

[...]

Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.

[...]

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales, y

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje."

8. CRITERIOS METODOLÓGICOS

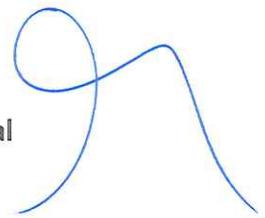
Con el fin de obtener resultados más exactos en el análisis del monitoreo, se adoptarán diversos criterios metodológicos, que se precisan a continuación:

8.1 Radio y Televisión

42

**Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General
de fecha 24 de noviembre de 2023**

13:03 horas



8.1.1 Unidades de análisis.

Se establecen piezas de monitoreo, piezas informativas y valoraciones.

a) Pieza de monitoreo: *Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología pieza de monitoreo equivale a mención.*

b) Pieza informativa: *Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.*

c) Valoraciones: *Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor o la o el reportero del noticiario.*

8.1.2. Sujetos de la enunciación (el que habla)

Se determinan para delimitar el universo de las y los actores a ser monitoreados. Se establece que el monitoreo considerará sólo aquellas menciones sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, hechas por los siguientes agentes o sujetos:

I. Del medio de comunicación:

- a) Los y las conductoras.
- b) Los y las Reporteras o los y las locutoras.
- c) Analistas de información.
- d) Cualquier voz en off.

II. Actores políticos:

- a) Organizaciones políticas;
- b) Las coaliciones;
- c) Aspirantes a candidaturas independientes;
- d) Precandidaturas;
- e) Candidaturas registradas;
- f) Dirigentes políticos;
- g) Militantes, afiliadas o afiliados o simpatizantes;
- h) Así como las y los servidores públicos.

8.1.3 Objeto de enunciación (de lo que se habla)

Se monitoreará cualquier mención sobre precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de los actores políticos.

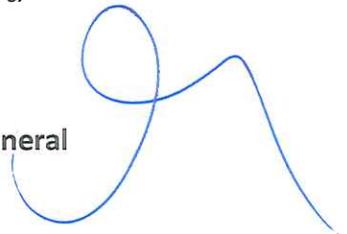
Se monitoreará cualquier aparición de las y los actores políticos en los espacios que difunden noticias, independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados.

8.1.4. Excepciones (lo que no se monitoreará)

No se tomará en cuenta aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencionen a las y los actores políticos.

No se monitoreará aquella información sobre precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, emitida por algún otro sujeto que esta Metodología no considere.

8.1.5. Variables del monitoreo



A continuación, se desarrolla la metodología que será aplicable al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral del proceso electoral respectivo.

8.1.6. Tiempos de transmisión

Consiste en el tiempo que cada programa que difunda noticias dedica a la precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de las y los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.

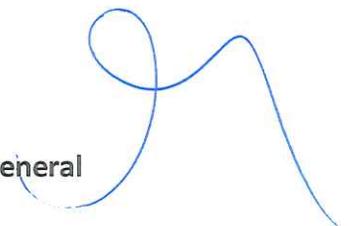
8.1.6.1. Método para evaluar “Tiempos de transmisión”:

- a) *Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la información sobre la precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de las y los actores políticos, así como los temas que se sometan a consulta dentro de cada programa que difunda noticias, haciendo distinción entre cada una de ellas.*
- b) *Asimismo, se registrará el tiempo otorgado a cada actor político, y se presentará en forma de porcentaje con respecto del total otorgado a todos los partidos políticos y candidaturas independientes.*
- c) *En los casos en que se emita información sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de las y los actores políticos, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de las organizaciones políticas, aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas registradas, dirigentes políticos, militantes, afiliadas y afiliados o simpatizantes, así como servidoras/es públicos.*
- d) *El tiempo total dedicado a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de todos los actores políticos, será la suma de los tiempos registrados correspondientes a cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información, mismos que se describen en los siguientes incisos.*
- e) *El tiempo total de transmisión equivale al tiempo total de las piezas de monitoreo dedicado a las y los actores políticos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.*
- f) *El tiempo total de piezas de monitoreo será igual al total de tiempo de piezas informativas. El tiempo destinado a menciones de los actores políticos (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado a las y los actores políticos, contabilizando en piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.*
- g) *En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un actor político, sin consideración del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione circunstancialmente a otro. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral a las y los actores políticos, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.*

8.1.7 Género periodístico

Es el utilizado para la presentación de la información sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de las y los actores políticos, el cual se deberá clasificar, al menos, en los siguientes cinco rubros:

1. *Nota informativa;*
2. *Entrevista;*
3. *Debate;*
4. *Reportaje; y*
5. *Opinión y análisis.*



8.1.7.1 Método para evaluar el “Género periodístico”

- a) Para la medición de esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado a cada actor político, a través de cada uno de los siguientes géneros: nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión y/o análisis.
- b) El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos o piezas informativas.
- c) Para fines del monitoreo, los géneros periodísticos se definen de la siguiente manera:
 - **Nota informativa.** Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio de la o el periodista, podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
 - **Entrevista.** Género descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
 - **Debate.** Género argumentativo donde los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por el o la conductora o reportera.
 - **Reportaje.** Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del o la reportera.
 - **De opinión y análisis.** La o el enunciator interpreta y valora la noticia.

8.1.8 Valoración de la información y opinión

Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor, la o el reportero del noticiero, por la o el locutor o cualquier voz en off, así como por las y los analistas de información.

8.1.8.1 Método para evaluar “Valoración de la información y opinión”

- a) Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia las y los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
- b) De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.
- c) Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.
- d) Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificados y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor, la o el reportero del programa, las y los locutores o cualquier voz en off, así como por analistas de información.
- e) En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género “opinión y análisis”, “debate” así como los programas de “espectáculos o de revista” no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.

- f) Para el caso de los programas de espectáculos o de revista, sólo se aplicará la variable “Tiempo de transmisión”.
- g) Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de “opinión y análisis” así como “debate”. Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos menos las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.
- h) Las valoraciones por actores políticos, serán diferentes a las menciones por partido o coalición, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o coaliciones sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos o coaliciones más de una vez dentro de la misma pieza.
- i) Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de las y los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de las y los actores políticos por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido o coalición puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.

8.1.9 Recursos técnicos utilizados para presentar la información

En los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, atendiendo a criterios de uniformidad en el formato y los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato equitativo a todas y todos los actores políticos.

8.1.9.1 Método para evaluar “Recursos técnicos utilizados para presentar la información”

- a) Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.
- b) En radio debe tomarse en cuenta:
- **Cita y voz:** Presentación de la noticia por las y los conductores con o sin reportero, pero con la voz de las y los actores políticos.
 - **Cita y audio:** Presentación de la noticia por las y los conductores, con reportero, pero sin la voz de las y los actores políticos.
 - **Sólo voz:** Entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las y los actores políticos.
 - **Sólo cita:** Únicamente lectura de la información por parte de las los actores políticos.
- c) En televisión debe tomarse en cuenta:
- **Voz e imagen:** Presentación de las y los conductores, así como de las y los reporteros, pero con la imagen y el audio de las y los actores políticos. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
 - **Cita e imagen:** Presentación o no de las y los conductores, pero con cobertura de la o el reportero y con la imagen de las y los actores políticos, pero sin su audio.
 - **Sólo voz:** Presencia de las y los actores políticos en el noticiero por vía telefónica.
 - **Sólo imagen:** Reporte de las notas por la o el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
 - **Sólo cita:** Únicamente lectura de las notas de las y los actores políticos por parte de la conductora o conductor.

8.1.10. Importancia de las noticias

Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiero.

8.1.10.1 Método para evaluar "Importancia de la nota":

Se deberá jerarquizar información dentro del programa de radio o televisión conforme a los siguientes indicadores:

1. Ubicación de la nota.

- 1.1. Presentado en el resumen introductorio.
- 1.2. Vinculada con el resumen introductorio.
- 1.3. Sin relación con el resumen introductorio.

2. Segmento del tiempo en que apareció la nota.

- 2.1. Primeros cinco minutos.
- 2.2. Del minuto cinco al quince.
- 2.3. Del minuto quince al treinta.
- 2.4. Del minuto treinta al sesenta.
- 2.5. Del minuto sesenta al noventa.
- 2.6. Del minuto noventa al ciento veinte.
- 2.7. Posterior.

3. El segmento de tiempo en que apareció la información puede ser menor o igual al tiempo de piezas monitoreadas en virtud de que un partido puede aparecer en más de dos segmentos.

8.1.11. Registro de encuestas o sondeos de opinión.

Se deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los programas noticiosos que se monitoreen. Para el registro de los resultados de las encuestas presentadas en los programas noticiosos y/o programas de radio y televisión analizados, se deberá capturar lo siguiente:

- a) La entidad, plaza y nombre del noticiero o programa en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;
- b) La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;
- c) Publicación o no de vitrina metodológica;
- d) El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión, y
- e) Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.

Quedan exceptuadas de dicho registro, las encuestas ordenadas por los propios partidos políticos al ser considerada información reservada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

8.2 Prensa escrita

El monitoreo cualitativo y cuantitativo de la información noticiosa en medios impresos comprenderá aquella en la cual se haga alusión de alguno o algunos de los actores políticos.

Dicho monitoreo deberá registrar lo siguiente:

- a) **Nombre del medio impreso que lo publicó** (revista, periódico).
- b) **Fecha de la publicación.**
- c) **Espacio destinado.** Se refiere al espacio físico efectivo dedicado a cada partido político, coalición, precandidatura, candidatura, funcionaria o funcionario público de cualquier orden de gobierno en

cada uno de los medios impresos objeto de monitoreo. El espacio se medirá por una plana, ½ plana, ¼ plana, ⅓ plana, 1/8 de plana, roba plana, en todos los casos se especificará si se trata de una medida estándar o tabloide. En caso de que la pieza informativa no se ubique dentro de ninguna de estas medidas, se medirá en centímetros cuadrados.

d) **Importancia de la información.** Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno de los medios de información de prensa escrita, de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. Jerarquización de la información en medios impresos
 - i. Ocho columnas (información principal)
 - ii. Primera plana
 - iii. Vinculada a la primera plana
 - iv. Sin relación a la primera plana
2. Sección dentro de medios impresos
 - i. Sección general o política
 - ii. Campañas
 - iii. Deportes
 - iv. Policiaca
 - v. Otra

e) **Géneros periodísticos.**

- a. Nota Informativa.
- b. Entrevista.
- c. Reportaje.

f) **Valoración de la información:** Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquélla que sólo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, así como de funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de medios impresos que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquéllas que se limitan a la presentación de los hechos.
- ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a un partido, coalición, precandidatura, candidatura, funcionaria o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos. **Negativa:** Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a un partido, coalición, precandidatura, candidatura, funcionaria o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.
- iii. Se contabilizará el espacio que el medio impreso destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra. **Neutra:** Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.

g) **Recursos técnicos.** Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar la presentación en el caso de los medios impresos.

- i. Texto, imagen y recursos gráficos. Presentación de la información apoyada en imágenes del hecho que se reporta, gráficas relacionadas.

- ii. *Texto e imagen. Presentación de la información con imágenes del hecho concreto que se reporta.*
- iii. *Solo texto. Presentación de la información sin imágenes o con imágenes de archivo.*
- iv. *Solo foto. Presentación de imágenes relacionadas con el hecho concreto reciente.*

9. ACTIVIDADES PRELIMINARES

9.1. De la contratación del servicio.

9.1.1. *La Secretaría Ejecutiva llevará a cabo la contratación del servicio de monitoreo.*

9.1.2. *La Dirección Ejecutiva de Administración realizará la búsqueda y selección de la Entidad que realizará el monitoreo, seleccionando una propuesta que brinde al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, bajo los siguientes criterios:*

- a) *Contar con capacidad técnica y económica para la instalación y operación de plazas alternas en lugares adecuados que garanticen la privacidad y confidencialidad de la información.*
- b) *Contar con sistemas automatizados para el procesamiento y almacenamiento de la información general a partir del monitoreo que se realice, mismos que deberán contar con herramientas tecnológicas que garanticen seguridad de la información.*
- c) *Contar con plantas generadoras de electricidad que garanticen la no interrupción de la actividad del monitoreo.*
- d) *Capacidad de digitalizar el producto generado por la Entidad.*
- e) *Contar con personal suficiente, calificado y con experiencia en el manejo y procesamiento de la información generada en el monitoreo.*
- f) *Asignar a un encargado que esté en coordinación permanente con la Unidad Técnica y al pendiente de toda la actividad del monitoreo, para detectar posibles necesidades que se pudieran atender por parte de la Entidad.*
- g) *Aceptar supervisión directa y continua por parte del personal del Instituto.*
- h) *Generar una página web exclusiva para la información del monitoreo, donde se puedan consultar, en todo momento y con la debida oportunidad: los testigos (por tipo de medio, partido político o coalición, autoridad electoral y autoridad gubernamental y actor político), los informes semanales, con los debidos controles de acceso, seguridad y confidencialidad.*
- i) *Proporcionar los informes y reportes a detalle producto del monitoreo, de acuerdo con las características previstas en este Manual, almacenados en soporte digital, además de un ejemplo de cada versión del testigo observado durante el periodo correspondiente.*
- j) *Tener en cuenta, en la propuesta técnica, el Catálogo de Medios.*
- k) *Aceptar que la información, los datos y los resultados del monitoreo son propiedad del Instituto.*
- l) *Respetar la confidencialidad de la información que tenga en su poder, en el entendido de que el incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para exigirle el resarcimiento de los daños y perjuicios que por esta conducta cause.*
- m) *Será obligación de la Entidad, entregar al Secretario Ejecutivo el informe final y la totalidad de los testigos en soporte digital, conforme a las características previstas en este Manual.*

9.1.3. La elaboración del contrato se realizará de acuerdo con la normatividad aplicable a la prestación del servicio.

9.1.4. Para efectos de precedentes para la contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) No haber sido sancionada administrativamente, ni sujeta a procesos judiciales, ni boletinada en función de la prestación de sus servicios a Organismos Electorales, ni tener antecedentes de incumplimiento en sus compromisos contractuales.
- b) Acreditar experiencia mediante trabajos de monitoreo.
- c) Acreditar su trayectoria profesional con al menos cuatro años de haber sido constituida la entidad.
- d) Acreditar oficinas permanentes, equipos y mobiliario propio.
- e) Acreditar capacidad económica y financiera.
- f) Acreditar la capacidad tecnológica y técnica de los equipos y personal ejecutivo, así como operativo.

10. DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO

10.1 Recopilación y seguimiento de la información.

10.1.1. La Entidad deberá contar con un servidor de base de datos que permita el almacenamiento (archivo histórico) de toda la información generada durante el monitoreo, y así puedan ser consultados de manera permanente, desde la página web creada para tal fin, todos los testigos del monitoreo y los informes semanales una vez que sean rendidos ante la Unidad Técnica y los reportes a detalle correspondientes.

10.1.2. El sistema permitirá la impresión y descarga de la información relativa al monitoreo; para tal efecto, la Entidad entregará con toda oportunidad a la Unidad Técnica, las claves de acceso a la página.

10.1.3. Para llevar a cabo el seguimiento de las precampañas, intercampañas, campañas electorales, veda electoral y jornada electoral, se monitorean los medios de comunicación contenidos en el catálogo de medios de manera permanente en los siguientes rubros, según corresponda:

- a) Propaganda política.
- b) Propaganda electoral.
- c) Propaganda gubernamental.
- d) Propaganda de autoridades electorales.
- e) Reporte de encuestas publicado por cualquier medio.

10.1.4 Serán susceptibles de monitoreo, los promocionales y menciones que hagan alusión a las y los actores políticos y al respectivo proceso electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

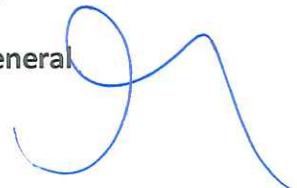
10.1.5 Se monitoreará cualquier anuncio o mención sobre precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de las precandidaturas, candidaturas de cada partido político o coalición y candidaturas independientes a puestos de elección popular en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como cualquier aparición de los mismos en los espacios que difunden noticias, independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados.

10.1.6 En caso de notas compartidas donde aparezcan menciones de dos o más actores políticos, la contabilización se hará para todos los que participen en la nota.

10.1.7 La Dirección Ejecutiva de Comunicación Social será el canal de comunicación entre el Instituto y la Entidad, a fin de que se transmitan los requerimientos, observaciones y dudas del Instituto de manera correcta.

10.1.8 La Dirección antes referida supervisará de manera continua la labor del monitoreo desarrollado por la entidad, mediante visitas a sus instalaciones.

10.1.9 La Entidad elaborará informes semanales y un informe final, mismos que deberá rendir ante la Dirección Ejecutiva de Comunicación.



10.2 El producto del monitoreo requerido por el Instituto

- a) *Los informes deberán ser digitalizados.*
- b) *La integración de los contenidos de los informes deberá ser ejecutiva, además de los reportes a detalle (base de datos).*
- c) *Cualquier ajuste deberá ser reportado a la Unidad Técnica a la brevedad, con la finalidad de no sesgar la información.*
- d) *Los reportes serán diarios y los informes serán semanales, igualmente se elaborará un informe final, ajustándose al calendario previsto en el contrato.*
- e) *Los informes serán cualitativos.*
- f) *Los informes deberán presentar tablas y gráficas para apoyar e ilustrar la información, mismos que deberán ser almacenados en soporte digital.*
- g) *Los informes deberán ser elaborados tomando en cuenta todas las variables previstas en el presente Manual.*
- h) *La totalidad de la información que se genere deberá ir acompañada por una versión impresa y una versión digital, y pueda ser resguardada en un medio electrónico idóneo.*

10.3. De las características de los informes

- a) *La Entidad deberá presentar informes semanales y final, por tipo de medio de comunicación, y actores políticos.*
- b) *La Entidad deberá tomar en cuenta, para la elaboración y presentación de los informes ejecutivos, la siguiente estructura: índice, presentación, metodología, monitoreo cualitativo, cuantitativo y conclusiones.*
- c) *Los informes ejecutivos deberán ser analíticos, cuantitativos y cualitativos, claros, concretos y precisos, reflejando la presencia de las y los actores políticos y autoridades electorales, así como la propaganda gubernamental en los medios de comunicación.*
- d) *La Entidad deberá realizar un apartado del seguimiento de las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de los partidos políticos, coaliciones y en su caso candidaturas independientes, por tipo de medio de comunicación, versión del promocional y número de impactos, presentándolos de manera individual y colectiva.*
- e) *Además, los informes deberán contener reportes a detalle (base de datos) de la información detectada.*
- f) *Se deberá verificar y constatar, previo a la entrega de los informes, que los datos y la información contenida en los mismos, sean coherentes y se eviten errores o confusiones.*
- g) *Las conclusiones que presente la Entidad en los informes respectivos, deben contener información sustantiva, estableciendo una jerarquía, de acuerdo con la importancia del tema.*

10.4. Presentación de resultados

- a) *Apoyada en la Entidad, la Dirección Ejecutiva informará periódicamente al Consejo General sobre los informes semanales y el informe final del monitoreo.*
- b) *Los informes semanales y final deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes por parte de la Dirección Ejecutiva.*

- c) *En caso de que la Unidad Técnica detecte errores en los informes presentados por la Entidad, no se darán por rendidos, procediendo a regresarlos, con escrito de por medio, a efecto de que sean corregidos y presentados nuevamente ante el Secretario Ejecutivo. En caso de ser reiterativas las fallas de la entidad, la Unidad Técnica solicitará se inicie el procedimiento que conforme a derecho corresponda.*
- d) *Los informes semanales y final, serán entregados con informes ejecutivos analíticos, cualitativos, de los cuales deberá entregarse uno en forma impresa y otro en digital, el cual será entregado a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que ésta lo ponga a disposición de las representaciones de los partidos políticos por medios electrónicos y/o digitales. Si la Unidad Técnica lo determina, la Entidad deberá entregar los ejemplares solicitados en menos de 36 horas, acompañando cada ejemplar con el soporte digital correspondiente. El informe final se entregará dentro de los diez días siguientes a la conclusión del programa de monitoreo. Ambas versiones se entregarán a la Secretaría Ejecutiva, en sobre cerrado.*
- e) *Una vez concluidos los trabajos de monitoreo, la Entidad deberá remitir toda la información capturada y segmentada por tipo de medio y actores políticos, así como sus testigos debidamente clasificados, todo deberá estar guardado en un disco duro externo.*

11. TIPO DE MONITOREO

11.1 Monitoreo cualitativo.

11.1.1. *El monitoreo cualitativo tiene la finalidad de permitir al Instituto contar con un enfoque analítico de la información que difunden los medios de comunicación, al obtener información estratégica para conocer, entre otros elementos, su tendencia, la equidad en la contienda, así como conocer el tiempo y espacio dedicado en los noticiarios o servicios informativos que difundan información relacionada con las y los actores políticos y el proceso electoral.*

11.1.2. *En el caso del monitoreo cualitativo, el sistema de información deberá contar con un análisis de la información reportada, síntesis informativa junto con el testigo, mismo que podrá ser consultado en la página electrónica creada por la entidad para los fines del presente monitoreo. En el monitoreo se atenderá la información que haga referencia explícita a las y los actores políticos, autoridades gubernamentales y electorales que participan en el proceso electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que incluye:*

- a) *Información sobre acontecimientos y declaraciones de dirigentes partidistas cuando éstos se refieran a temas de precampaña, intercampaña y campaña electoral o cuando el emisor sea el propio partido, coalición, sus precandidaturas o candidaturas, candidaturas independientes, aun en el caso de que se consideren otros temas.*
- b) *La Entidad seleccionará la información que se difunda en las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de cada uno de las y los actores políticos, autoridades electorales, servidores públicos federales, estatales o municipales o sobre el proceso electoral local, en radio y televisión, realizando valoraciones del contenido, clasificándola como positiva, negativa o neutra, teniendo en cuenta los criterios metodológicos que se enuncian a continuación:*

Método para evaluar "Valoración de la información":

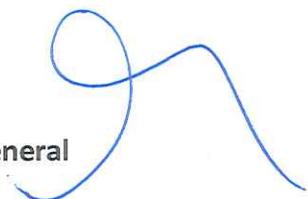
1. *Se contabilizará el número de piezas de monitoreo que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito hacia la o el actor político. Se contabilizará también el número de piezas de monitoreo que no tuvieron ninguna valoración, las cuales se considerarán como piezas neutras. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.*
2. *De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquéllas que fueron negativas y aquéllas que fueron positivas.*

3. *Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el espacio que representaron el número de menciones valoradas positivas y negativas.*
4. *Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas en la nota informativa, reportaje, así como por analistas de información.*
5. *En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis, así como debate" no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.*
6. *Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de opinión y análisis, así como debate.*
7. *Las valoraciones por partido político o coalición, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes, serán diferentes a las menciones por partido o coalición, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o coaliciones sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos o coaliciones más de una vez dentro de la misma pieza.*
8. *Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, o neutras de acuerdo a los siguientes criterios:*
 - a) **Positiva:** *cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que favorezcan al actor político aludido, se emitan juicios de valor favorables de los mismos o cuando se resalten sus actos por medio de adjetivos positivos.*
 - b) **Negativa:** *cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que perjudiquen al actor político aludido, se emitan juicios de valor desfavorables a éstos o se resalten sus actos por medio de adjetivos negativos.*
 - c) **Neutra:** *cuando sólo se presente la información de los hechos de manera objetiva, sin mostrar valoración alguna.*

La entidad deberá presentar los elementos que tomará en consideración para la clasificación de la valoración.

- c) *En el monitoreo cualitativo también será necesario considerar, los siguientes elementos:*
- **Objetividad:** *El apego fiel a los hechos relacionados con las y los actores políticos y el proceso electoral en la difusión de la información en los noticiarios o servicios informativos.*
 - **Equidad:** *Es la calidad uniforme en el manejo de la información, verificando si en los noticiarios o servicios informativos de radio y televisión, se difunden actividades de las y los actores políticos, de las precampañas, intercampañas y campañas electorales. La entidad deberá proporcionar información que sirva de base al Instituto para realizar una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados y llevar a cabo el análisis respectivo.*
 - **Tiempo de transmisión y espacio publicado:** *El tiempo y espacio que se destine a la información noticiosa sobre las precampañas, intercampañas y campañas electorales de las y los actores políticos dentro del noticiario, servicio informativo o medio impreso.*

12. AUDITORÍA AL MONITOREO



Durante el desarrollo del monitoreo, el Instituto podrá llevar a cabo los procedimientos necesarios para auditar el trabajo que realice la Entidad, con el propósito de observar la correcta aplicación del presente Manual, en los términos que la Dirección Ejecutiva de Comunicación determine.

13. VARIABLES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS EN LOS INFORMES DEL MONITOREO CUALITATIVO

El monitoreo cualitativo a medios de comunicación consistirá en analizar el tratamiento de la información generada en radio y televisión sobre los actores políticos y el proceso electoral.

13.1 Medios electrónicos

13.1.1. Radio

1. **Número.** Se otorgará un número consecutivo de acuerdo con el orden cronológico de aparición.
2. **Fecha.** Fecha de transmisión en formato día, mes y año (dd/mm/aaaa).
3. **Hora.** Hora de transmisión, se asienta el inicio de la mención en el formato de horas, minutos y segundos (00:00:00).
4. **Nombre de la estación.** Nombre de la estación donde se presentó la mención.
5. **Frecuencia.** Número de frecuencia en que se transmite la estación de radio.
6. **Siglas.** Siglas de identificación de la estación.
7. **Banda.** Banda donde se transmite la estación.
8. **Grupo.** Grupo radiofónico al que pertenece la estación.
9. **Localización.** La entidad deberá precisar el lugar donde se localiza el medio.
 - a) Coahuila de Zaragoza.
 - b) Otra entidad (especificar cuál).
10. **Nombre del noticiario.** Nombre del servicio informativo en que se realizó la mención.
11. **Locutor.** Nombre de la o el titular del noticiario o servicio informativo.
12. **Plaza.** Instalación dónde se capta la señal de la estación de radio.
13. **Tipo de información.** Nota informativa, nota periodística, entrevista y reportaje.
14. **Ubicación de la mención o la nota informativa.**
 - a) Al inicio.
 - b) En el desarrollo.
 - c) Al final.
15. **Cobertura.**
 - a) Nacional.
 - b) Regional.
 - c) Local.
16. **Nombre del actor.**
17. **Candidatura.** Tipo de candidatura a la que se postula la o el precandidato, la o el candidato o la candidatura independiente.
 - a) Gubernatura.
 - b) Diputación local.
 - c) Ayuntamientos.
18. **Distrito.** El número de distrito por el que contiene la precandidatura o candidatura a una diputación.
19. **Partido político, coalición, candidatura independiente, autoridad electoral o gubernamental.**
20. **Modalidad de propaganda:**
 - a) Política.
 - b) Electoral.
 - c) Gubernamental.
 - d) De autoridades electorales.
21. **Tiempo de transmisión.** Tiempo que cada noticiario o servicio informativo dedica a las y los actores políticos contendientes en el proceso electoral local.
22. **Valoración de la información o mención.**
 - a) Positiva.
 - b) Negativa.

c) *Neutra.*

23. Resumen.

24. Criterios de evaluación.

- a) **Presentación directa:** en voz de la propia precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente.
- b) **Cita y voz:** presentación de la información por la o el conductor, con o sin reportero, pero con la voz de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición o, en su caso, la candidatura independiente.
- c) **Cita y audio:** presentación de la información por la el conductor, con reportero, pero sin la voz de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente.
- d) **Sólo voz:** Información en vivo o llamadas telefónicas de las precandidaturas, candidaturas o dirigentes del partido político o coalición, o en su caso de las candidaturas independientes.
- e) **Sólo cita:** únicamente lectura de la información por parte de la o el conductor, sin ningún tipo de apoyo.
- f) **Voz de ciudadanos** opinando sobre la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente.

13.1.2. Televisión

- 1. **Número.** Se otorgará un número consecutivo a cada mención, de acuerdo con el orden cronológico de aparición.
- 2. **Fecha.** Fecha de transmisión en formato día, mes y año (dd/mm/aaaa).
- 3. **Hora.** Hora de transmisión, se asienta el inicio de la mención en el formato de horas, minutos y segundos (00:00:00).
- 4. **Nombre de la televisora.**
- 5. **Nombre del canal.** Nombre del canal donde se presentó la mención.
- 6. **Siglas.** Siglas del canal donde se presentó la mención.
- 7. **Número de canal.** Número del canal donde se presentó la mención.
- 8. **Localización.** La entidad deberá precisar el lugar donde se localiza el medio.
 - a) Coahuila de Zaragoza.
 - b) Otra entidad (especificar cuál)
- 9. **Plaza.** Plaza donde se capta la señal de la emisora.
- 10. **Nombre del noticiero.** Nombre del servicio informativo en que se realizó la mención.
- 11. **Conductor.** Nombre de la o el titular del noticiero o servicio informativo.
- 12. **Cobertura.** Cobertura de transmisión nacional y local.
- 13. **Nombre del actor.**
- 14. **Candidatura.** Tipo de candidatura a la que se postula la o el precandidato, la o el candidato o la candidatura independiente.
 - a) Gubernatura.
 - b) Diputación local.
 - c) Ayuntamientos
- 15. **Distrito.** El número de distrito por el que contiene la precandidatura o candidatura a una diputación.
- 16. **Partido político, coalición, candidatura independiente, autoridad electoral o gubernamental.**
- 17. **Modalidad de propaganda:**
 - a) Política
 - b) Electoral.
 - c) Gubernamental.
 - d) De autoridades electorales.
- 18. **Tiempo de transmisión.** Tiempo que cada noticiero o servicio informativo dedica a las precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, partidos políticos o coaliciones contendientes en el proceso electoral local.
- 19. **Tipo de información.** Nota informativa, nota periodística, entrevista, reportaje, caricatura política.
- 20. **Ubicación de la mención o nota informativa.**
 - a) Al inicio.

- b) *En el desarrollo.*
- c) *Al final.*

21. Tipo de señal.

- a) *Abierta.*
- b) *Restringida (televisión por cable o satelital).*

22. Valoración de la información o nota.

- a) *Positiva.*
- b) *Negativa.*
- c) *Neutra.*

23. Resumen.

24. Criterios de evaluación.

- a) **Imagen de transmisión directa:** *presentación de la información por la o el conductor o reportero, con la imagen y el audio de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición de que se trate, o en su caso de candidaturas independientes. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en directo.*
- b) **Imagen grabada en el momento del suceso:** *presentación o no de la información por la o el conductor, pero con cobertura de reportero y con la imagen de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente, pero sin el audio directo.*
- c) **Imagen de archivo:** *reporte de la información por la o el conductor con imagen de apoyo de archivo, fija o en vivo.*
- d) **Sólo cita:** *lectura de la información de la precandidatura, candidatura, partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente, por parte de la o el conductor sin ningún tipo de apoyo técnico.*
- e) **Sólo voz:** *presencia de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente, en el noticiario o servicio informativo, por vía telefónica.*
- f) **Ciudadanos opinando sobre la precandidatura, candidatura, partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente.**

14. ANEXOS

14.1. Catálogo de Medios de Espaciosos Noticiosos.

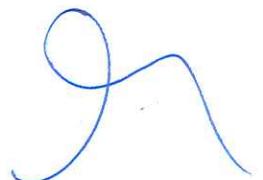
SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA



Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

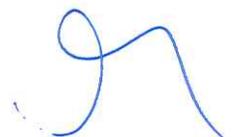
DÉCIMO. – ASUNTOS GENERALES.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, enlistar los temas relativos a asuntos generales.

Mas adelante, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, mencionó: *“Con su autorización, el primer punto de asuntos generales fue solicitado por el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes en relación a la rendición de informes sobre asuntos laborales que tiene el Instituto”*.

En el siguiente momento, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, para tratar su tema en asuntos generales.

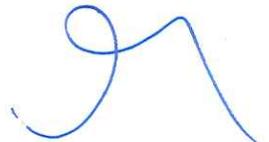
Sucesivamente, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, señaló: *“Sí, muchas gracias. Quiero ser muy breve en esta parte ya que estamos en las últimas partes de esta sesión de Consejo, tengo una duda bastante fuerte sobre los recursos que se han interpuesto para salvaguardar, digamos las demandas que tenemos en diferentes instancias laborales, son varias demandas sin embargo, me preocupa una que ha sido bastante traída a colación a esta sesión, que tiene que ver con aquella que está dentro de un asunto laboral de un partido que pues liquidó a sus trabajadoras y trabajadores y en la cual pues de alguna forma y por alguna razón este Instituto, pues está como un patrón solidario. En ese sentido, se contrató un despacho, que ya lo habíamos también abordado, en esta parte mediante el contrato número AD-SG-0232023 y este contrato, en las declaraciones, lo que dice pues es que: “el Instituto Electoral cuenta con recursos presupuestarios autorizados para cumplir con los compromisos materia del presente contrato, en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) en la partida 33107 de servicios legales”, esto es una cuestión de las declaraciones que hace el Presidente Rodrigo Germán Pérez Lozano como Representante Legal del Instituto. Por otro lado, en el oficio de contestación 721 dos mil veintitrés (2023) dirigido al Secretario Ejecutivo, Gerardo Alberto Moreno Rodríguez se hace la aclaración, por parte de la Directora de Administración se hace la aclaración dice: “así como también se hace de comentario que está pendiente el pago y reconocimiento del compromiso de pago del contrato AD-SG-0232023 con el proveedor Consorcio Fiscal y Empresarial S.C., por el importe de ciento dieciséis mil pesos (\$116,000.00) por los servicios legales en materia laboral del Instituto, para lo cual tampoco se cuenta con presupuesto disponible para dicho registro” es decir,*



existe una contradicción entre lo que se firma en el contrato con el convenio, el contrato con el despacho, perdón, y lo que se dice de administración sobre la suficiencia presupuestaria y de recursos. Aunado a que esto es contradictorio, ya de por sí, así directamente con los dos (2) documentos, no se ha rendido un informe sobre si se han establecido o se han interpuesto los medios de defensa a los cuales se compromete esta persona que contratamos como despacho externo, para defender al Instituto, dado que el ocho (8) de noviembre se tenía que interponer un Amparo en contra de una Resolución de una Junta de Conciliación en el Estado, entiendo que no se ha hecho. He solicitado de manera constante al Secretario Ejecutivo que nos informe, lo que me ha informado es que no ha habido un informe, ni una respuesta del despacho. Hago votos porque ese informe se pueda rendir en la siguiente sesión dado que ese contrato de ciento dieciséis mil pesos (\$116,000.00) que se pagaron, o que se van a pagar, o que se pudieran pagar, porque no sabemos si, si tenemos presupuesto o no para hacerlo, pues termina el treinta y uno (31) de diciembre; entonces, no sé si el tiempo dé para resolver el asunto laboral y tampoco sé si se ha Interpuesto algún asunto laboral, dado que, pues no tenemos información de ese despacho que se contrató externamente. Entonces solicitaría, por favor, pues un informe pormenorizado de todo este asunto para la siguiente sesión extraordinaria u ordinaria de Consejo gracias”.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, con el tema en relación a un pronunciamiento sobre el veinticinco (25) de noviembre Día Internacional sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

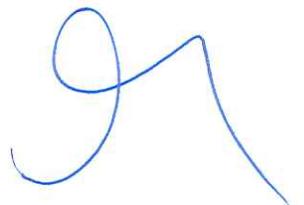
Sucesivamente, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, aludió: “*Gracias Consejero Presidente. Como cada año el Día Internacional para Eliminar la Violencia Contra la Mujer marca el comienzo de la campaña “Únete” de la ONU, dieciséis (16) días de activismo del veinticinco (25) de noviembre al diez (10) de diciembre que concluyen coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos. Este año la campaña “dos mil veintitrés (2023) Únete” se dedica a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y tiene el objetivo de movilizar a todos los miembros de la sociedad, para que se conviertan en activistas, se solidaricen con las defensoras de los derechos de las mujeres y apoyen a los movimientos feministas, para evitar el retroceso de los derechos de las mujeres y conseguir un mundo libre de violencia de género. La violencia contra las mujeres y niñas es una violación grave de los derechos humanos, su impacto puede ser inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales. Afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad, además de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también impacta su familia, su comunidad y su país. Los altos costos asociados que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos, nacionales y representan un obstáculo al desarrollo. El derecho de las mujeres a vivir sin violencia está consagrado en los Acuerdos*



Internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer SEDAU, en especial a través de sus recomendaciones generales número 12 y 19 y de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. A nivel global, ONU mujeres trabaja con los países para avanzar los marcos normativos internacionales prestando apoyo a procesos intergubernamentales. A nivel de México, ONU mujeres trabaja para conseguir la adopción y promulgación de reformas jurídicas acordes con normas y estándares internacionales. De aquí mi llamado, que como organismos autónomos continuemos con los trabajos de colaboración con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones, para promover el fin de la violencia, aumentar la sensibilización sobre sus causas y consecuencias, y fortalecer las capacidades de nuestras contrapartes, para su prevención y respuesta. El pasado miércoles se llevó a cabo la sesión de instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Coahuila el cual tiene la finalidad de promover y visibilizar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en el ámbito público, así como generar un espacio para que las mujeres cuenten con información y consolidas herramientas para el ejercicio de sus derechos político-electorales. Coincidimos que es necesario continuar deconstruyendo la idea de que el sistema social, específicamente la esfera política, únicamente es ejercida por varones, y es aquí donde las mujeres tenemos que seguir avanzando para resignificar nuestros espacios, siendo corresponsables, participando y utilizando los mecanismos existentes, para que nuestros espacios sean seguros para las siguientes generaciones. Gracias Presidente”.

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz al Representante del Partido Morena, Lic. José Arturo Braña Sotomayor, para tratar el tema relativo al calendario electoral.

Enseguida el Representante del Partido Morena, Lic. José Arturo Braña Sotomayor, aludió: *“Gracias Presidente, breve la participación, para confirmar de recibido y también para hacer un agradecimiento a la Secretaría y a todas las personas involucradas en el rediseño y en la simplificación del Calendario Electoral, estoy observando desde mi pantalla, es bastante satisfactorio, ayuda mucho a socializarlo con la ciudadanía interesada, con los mismos aspirantes de nuestro propio instituto político que, pues estamos en esta, en este periodo de la, del registro de aspirantes. Entonces, pues abona mucho, por supuesto no solo a nuestro partido, sino a la ciudadanía en general que le gustaría participar en este proceso. Solo para eso, para agradecer y confirmar de recibido y hacer una pequeñísima observación. Está perfecto, nada más para, en caso de que se desee, por ejemplo, compartir este calendario por vía de mensajería WhatsApp, Telegrama o cualquier otro dispositivo de esa índole, si resulta pesado es alrededor de diez (10) megas y lo cual es complicado para el envío. Entonces, pues esa es una breve, otra sugerencia más de sí podrían comprimirlo en el formato que dé un poco más para la socialización, pero de ahí, en más, pues yo ya lo*

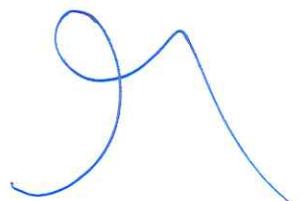


comprimí es un procedimiento bastante sencillo para socializarlo, pero nada más esa brevísima observación. Más allá de la observación, agradecimiento. Es cuanto”.

Mas adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, sobre el tema de observación electoral.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, manifestó: *“Muchas gracias Consejero Presidente, para comentar de nueva cuenta, como ya lo hemos hecho en otras sesiones ordinarias, para hacer una atenta invitación a la ciudadanía, coahuilense que nos sigue, y no solo coahuilense, también ciudadanía de otras entidades que desee inscribirse para poder participar como persona observadora electoral en nuestro próximo proceso electoral que habremos de tener aquí en Coahuila, en la parte de lo local que tiene que ver con la elección de ayuntamientos, y bueno también en la Federal que tiene que ver con la elección en el caso de Coahuila de senaduría, diputaciones federales y de la presidencia de la república. En este proceso electoral concurrente tenemos ya abierta la convocatoria, las personas que deseen participar, que reúnan los requisitos ser ciudadana ciudadano mexicano mayor de edad, no haber sido miembro de dirigencias nacionales partidistas, no haber sido candidata candidato a puesto de elección popular, no ser persona servidora pública vinculada con temas de programas sociales, entre otros requisitos, y bueno, los invitamos a que desde ya, la convocatoria ya fue abierta desde el día cuatro (4) de septiembre; y si bien habrá de cerrar hasta el siete (7) de mayo del próximo año hacemos la atenta invitación para que con tiempo, con calma puedan checar en nuestra página www.iec.org.mx toda la totalidad de los requisitos, tanto los legales como los administrativos que tienen que llevar para ser acreditados, dónde pueden acreditarse, pueden acreditarse tanto en físico es decir, en forma presencial, como también a través del registro en línea. Toda esa información viene en la página donde ustedes pueden consultarla. Hay que recordar que la participación ciudadana en los procesos electorales se da en muchos niveles y uno de ellos es el de observadora, persona observadora electoral que le permite a las personas poder conocer más del día de la jornada electoral y también de otras partes del del proceso, algunos muy interesantes, novedosos como los votos anticipados. Entonces los invitamos para que en www.iec.org.mx puedan consultar la información y ahí mismo localizar el sitio donde pueden registrarse en línea o bien el domicilio donde pueden acudir para poderlo hacer en forma presencial. Es cuanto Consejero Presidente”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, con el tema en relación al *veinticinco (25) de noviembre* Día Internacional sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

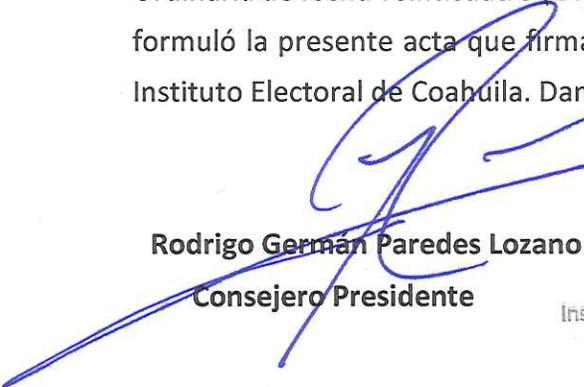


Sucesivamente, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, aludió: *“Gracias Consejero Presidente. Este veinticinco (25) de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra de las Mujeres, es un día destinado a reflexionar la necesidad urgente de desenvolvernos en contextos libres de violencia. Es importante reconocer el legado que las mujeres, que han visibilizado y combatido la violencia política y la violencia de género en todas y cada una de sus expresiones, nos han dejado, y con ello valorar el punto en el cual nos encontramos para continuar con su lucha, hasta lograr por completo la erradicación de la violencia. De la violencia exacerbada, de la brecha salarial, la cultura machista que perpetúa narrativas que nos invisibilizan y violentan, las resistencias a la participación política de las mujeres, la normalización de las desigualdades en la distribución de las tareas en los espacios público y privado, la violencia institucional, la revictimización que limita la denuncia, la cosificación de nuestros cuerpos y tantas otras expresiones que nos vulneran y que todavía son realidades a las que nos enfrentamos las mujeres y las niñas en todos los contextos. Invito a nuestra sociedad conmemorar el 25N y a sumarse a los dieciséis (16) días de activismo que vienen después de ese día. Estamos llamadas a hacernos visibles y a señalar las distintas luchas que enfrentamos día con día, aún hay espacios a los cuales no accedemos y enfrentamos obstáculos por el simple hecho de ser mujeres. El ejercicio de nuestros derechos todavía nos cuesta muy caro. Gracias, es cuanto”.*

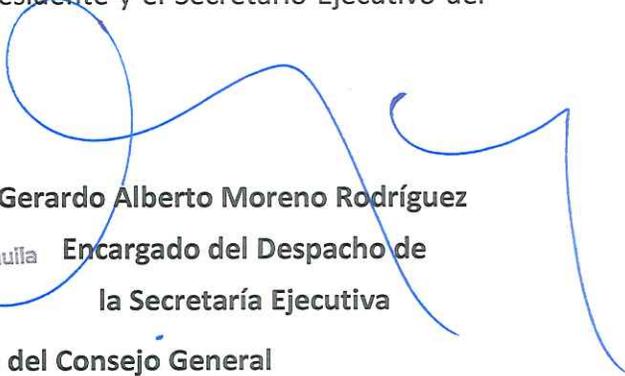
Al finalizar los asuntos generales, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los Integrantes del Consejo General si alguien más deseaba intervenir, al no haber más participaciones, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO PRIMERO. – CLAUSURA.

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las quince horas con cinco minutos (15:05), dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -


Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente


Instituto Electoral de Coahuila


Gerardo Alberto Moreno Rodríguez
Encargado del Despacho de
la Secretaría Ejecutiva